

Aprueba Bases de Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en Situación de Discapacidad”, año 2020, que también podrá denominarse “Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4086,

SANTIAGO, 22 NOV 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a don Juan Manuel Sata Cruz Campaña en el cargo de Director Nacional del Servicio de Capacitación y Empleo; el Decreto N° 98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.518; el Decreto N° 42, de 5 de mayo de 2011, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Exenta N°4035, de 21 de noviembre de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprueba “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2020”; la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la Resolución Exenta N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N° 19.518 establece el Sistema de Capacitación y Empleo, con el objeto de promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

Con dicho objeto, se ha establecido en el artículo 44 y siguientes de la citada norma legal, un Fondo Nacional de Capacitación para financiar acciones, programas y asistencia técnica en el campo de la formación y capacitación de los recursos humanos, en conformidad a las prioridades y programas que se hayan fijado para el año y los recursos que fije para ello la Ley de Presupuesto.

Asimismo, se establece que los programas que se financien con dicho fondo deberán orientarse preferentemente a beneficiarios de escasos recursos.

A su vez, el artículo 47 dispuso que las características de los procedimientos, así como los demás requisitos, garantías, condiciones y modalidades para la selección y adjudicación serán materia del reglamento.

2.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la citada ley, se dictó el citado Decreto N° 42 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que estableció componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios, contemplado en el presupuesto asignado a este Servicio.

3.- Que a fin de iniciar licitación para la ejecución de cursos de capacitación en línea Personas en Situación de Discapacidad, mediante Providencia N° 585, de 15 de octubre de 2019, la Jefa del Departamento de Capacitación a Personas remitió Bases de Concurso Público

para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Fórmate Para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad, año 2020.

4.- Que mediante Resolución Exenta N° 3991, de 19 de noviembre de 2019, de este Servicio, se aprobó "Instructivo para la Ejecución de los cursos del "Programa de Capacitación en Oficios, Línea Personas en Situación de Discapacidad, año 2020", que también podrá denominarse "Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad", que se liciten durante el año 2020, mediante el cual entre otros, se regula la descripción del programa, condiciones de ejecución del programa, plazos del proceso de ejecución, postulación de participantes, especificaciones del desarrollo de las fases, liquidación de las fases, componentes, criterios, formas y oportunidades del pago de los cursos; instrucciones que se tienen como parte integrante de las Bases que se aprueban por este acto.

5.- Los cursos que resulten seleccionados en el presente concurso se financiarán con los recursos que disponga la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2020.

6.- Que el texto de las Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa de Capacitación en Oficio, Línea Personas en Situación de Discapacidad, año 2020, que también podrá denominarse "Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad", que por este acto se aprueba, se transcriben íntegramente en la parte resolutive de este acto.

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** las Bases de Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "**Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en Situación de Discapacidad, año 2020**", que también podrá denominarse, "Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad", cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

**BASES CONCURSO PÚBLICO, EN MODALIDAD MIXTA, PARA LA PRESENTACIÓN,
EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA
CAPACITACIÓN EN OFICIOS, LÍNEA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD,
AÑO 2020", QUE TAMBIÉN PODRÁ DENOMINARSE "FÓRMATE PARA EL TRABAJO, LÍNEA
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD",**

CONTENIDO

1.	DEL PROGRAMA	3
1.1.	PRESENTACIÓN PROGRAMA CAPACITACIÓN EN OFICIOS	3
1.1.1.	LÍNEA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3
1.2.	FASE LECTIVA	4
1.3.	FASE PRÁCTICA LABORAL	4
1.4.	COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL	5
1.5.	FASE DE INSERCIÓN LABORAL	5
1.5.1.	COMPONENTE DE COLOCACIÓN	5
1.6.	DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA	6
2.	DEL CONCURSO	8
2.1.	ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO	8
2.2.	MODALIDAD DEL CONCURSO	8
2.3.	ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	8
2.4.	ORGANISMOS PARTICIPANTES	9
2.5.	CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES	10
2.6.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10
2.7.	MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES	10
3.	DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	10
3.1.	CUPOS A LOS QUE SE POSTULA	11
3.2.	CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS	12
3.3.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	12
3.3.1.	ETAPA ADMISIBILIDAD OPERENTE/OFFERTA/COMUNA	13
3.3.2.	EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (30%):	14
3.3.3.	EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%)	16
3.3.4.	EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (35%)	17

3.3.5.	EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%).....	26
3.3.6.	EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%).....	26
3.4.	INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA 27	
3.5.	PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS.....	27
4.	CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.....	28
4.1.	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.....	28
4.2.	PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO.....	29
4.3.	ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO.....	29
4.4.	PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.....	30
4.5.	CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA 30	
4.6.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.....	30
5.	GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	31
5.1.	CARACTERÍSTICAS.....	31
5.2.	GLOSA.....	31
5.3.	PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.....	31
5.4.	PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA.....	32
6.	RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR.....	32
7.	SUPERVISIÓN.....	32
8.	FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS.....	33
8.1.	INFRACCIONES.....	33
8.2.	OTRAS INFRACCIONES.....	36
8.3.	APLICACIÓN DE MULTAS.....	36
8.4.	SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS.....	36
8.5.	COMPENSACIÓN.....	36
9.	PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR.....	37
	ANEXO N° 1. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FUNDACIONES O CORPORACIONES DE ATENDER PREFERENTEMENTE O TENER EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.....	41
	ANEXO N°2. GUÍA DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA.....	41
	ANEXO N° 3. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS.....	50
	ANEXO N° 4. LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS POR MINEDUC PARA RECONOCIMIENTO.....	51
	ANEXO N° 5. GUÍA DE APOYO PARA LA SELECCIÓN DE SECTOR Y SUBSECTOR DE MÓDULOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE.....	52
	ANEXO N° 6. FORMULARIO INGRESO DE GARANTÍAS.....	56
	ANEXO N° 7. DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393.....	57
	ANEXO N° 8. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA.....	57

I. DEL PROGRAMA

1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA CAPACITACIÓN EN OFICIOS

El Programa Capacitación en Oficios tiene por objeto generar competencias laborales en las personas vulnerables, con el propósito de aumentar la posibilidad de encontrar un empleo de calidad y/o en caso de tratarse de trabajadores o trabajadoras independientes, aumentando sus ingresos. Lo anterior, a través del desarrollo de actividades de Formación de Oficios para el empleo.

1.1.1. LÍNEA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Línea "Personas en Situación de Discapacidad" tiene como objetivo favorecer la inclusión de dicha población en el mercado laboral, a través de un proceso de formación que permita al participante en situación de discapacidad la obtención de conocimientos técnicos, habilidades prácticas en un oficio y el desarrollo de habilidades personales para el mundo del trabajo. Esta intervención deberá ser realizada por organismos ejecutores con experiencia en el trabajo con la población objetivo de esta línea del programa.

Teniendo en consideración lo anterior, los oferentes que resulten seleccionados en el presente concurso deberán desarrollar las actividades de formación sujetándose a las normas legales y reglamentarias que rigen las áreas y/o materias que comprende los cursos a ejecutar y, en especial, aquellas normas relativas a las personas en situación de discapacidad.

1.2. FASE LECTIVA

Esta fase contempla la implementación de cursos de capacitación laboral basados en enfoque de competencias orientadas a la formación en oficios, mediante capacitación estructurada en Planes Formativos destinados al desarrollo de competencias técnicas y transversales, y que deberán comprender tanto horas teóricas como prácticas. La duración de esta fase será entre 180 y 300 horas cronológicas.

Los Planes Formativos están compuestos por una parte, por módulos técnicos que tienen por finalidad el desarrollo de competencias técnicas que cuentan con una cantidad de módulos y de horas variables y de carácter específico al oficio, y por la otra, por un paquete de módulos transversales, orientados a la empleabilidad, es decir, aquellas habilidades personales que se han determinado como prioritarias para que una persona formada en un oficio pueda enfrentarse al mercado laboral, buscar un trabajo, enfrentar una entrevista, mantenerse en un cargo o moverse entre empleos y/o cargos.

1.3. FASE PRÁCTICA LABORAL

Se entiende por práctica laboral el conjunto de acciones que contribuyen a reforzar los aprendizajes a partir del contacto directo con experiencias de trabajo reales vinculadas a la capacitación en desarrollo, las que aportan a una adecuada caracterización del campo laboral, reducen la distancia entre el espacio de capacitación y el trabajo y, complementariamente, promueven el acercamiento de los participantes con empleadores y/o potenciales fuentes de empleo relacionados directamente con la formación laboral.

La práctica laboral deberá desarrollarse en una empresa, Servicio Público, fundaciones, ONG u otro, excepto en aquellas instituciones ejecutoras de cursos de capacitación del Programa. La práctica laboral, deberá tener las siguientes características:

1. Realizarse en un puesto de trabajo cuya naturaleza y características guarden directa relación con la formación impartida con los módulos técnicos del Plan Formativo en el cual el participante se capacitó;
2. Realizarse en empresas, Servicios Públicos, fundaciones, ONG u otro, que no tengan restricciones legales o reglamentarias para la contratación de personal;
3. Tener una duración entre 180 y 360 horas cronológicas, pudiendo realizarse en jornada completa o parcial, considerando una duración máxima semanal de 45 horas, distribuidas en no más de 6 días a la semana, no excediendo de 10 horas diarias;

De no mediar colocación directa, la práctica laboral será de carácter obligatoria. Esta Fase de Práctica laboral puede desarrollarse luego de finalizada la fase lectiva o bien durante la ejecución de esta.

La práctica laboral podrá realizarse en dos modalidades:

- **Modalidad Alternada.** Corresponde a la ejecución simultánea de la fase lectiva con la práctica laboral, correspondiéndole al ejecutor definir la forma en que se combinarán ambas fases. Los participantes de esta modalidad deberán contar con un funcionario responsable al interior de la empresa o entidad que los oriente cada vez que asistan a sus prácticas, el cual deberá velar por la correcta aplicación de los contenidos suministrados en la fase lectiva, los derechos y obligaciones de los participantes en la práctica laboral y la seguridad de éstos en la empresa o entidad.

Para efectos de esta modalidad, se deberá determinar con el participante en el proceso de selección que realice el Ejecutor, la oportunidad para el desarrollo simultáneo de la fase lectiva y de la fase de práctica laboral. Para dar inicio a la Práctica Laboral, los participantes deberán contar con, a lo menos, el 65% de asistencia a la Fase Lectiva, con la finalidad de asegurar, a lo menos, un proceso de nivelación para la aprobación de la referida fase; asimismo deberá estar desarrollado el proyecto ocupacional para salida dependiente, instrumento que realizan en conjunto el tutor de Apoyo Socio Laboral con el participante.

- **Modalidad Continua.** Esta práctica laboral deberá iniciarse en un plazo máximo de **20 días hábiles** contados desde la visación del Formulario de Término de Fase Lectiva. Será facultad del Director/a Regional, ampliar el inicio de esta Fase en los casos y en la forma que se señala en el Instructivo de Ejecución asociado a la presente línea, singularizado en el literal a) del numeral 2.2 de estas bases.

Los participantes que se encuentren con una asistencia mayor a 75% y menor al 100% de las horas de la fase lectiva, no podrán solicitar anticipar su práctica laboral, debiendo dar término completo a la fase lectiva del curso para poder realizar la Fase de Práctica Laboral.

En el caso de la modalidad alternada, cuando ambas fases se ejecuten en un mismo día, los participantes recibirán subsidio diario por asistencia a la Fase Lectiva y a la Fase de Práctica laboral.

1.4. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL

El Apoyo Sociolaboral, en adelante ASL, se concibe como un dispositivo complementario y obligatorio que permite abordar algunos elementos claves que acompañan los procesos de capacitación e inserción para el trabajo, contemplando acciones específicas para la gestión de participantes en situación de discapacidad y su acceso en igualdad de condiciones tanto a las instancias de capacitación como de acceso al mundo del trabajo. Su objetivo central es reforzar las oportunidades de empleabilidad de los participantes desde la construcción de un proyecto ocupacional y la articulación de acciones complementarias capaces de intervenir sobre las barreras que dificultan su inclusión laboral.

El aporte y complemento de estas directrices permitirán a los organismos ejecutores contar con todos los antecedentes necesarios para asegurar la entrega de un servicio de capacitación de mejor calidad y una total comprensión del sentido de los diversos elementos que la acompañan. Estas acciones comenzarán antes de la Fase Lectiva y se extenderán más allá de ella, a través del seguimiento a la contratación.

Para la implementación de este componente, el ejecutor deberá solicitar a la Dirección Regional respectiva la aprobación del Tutor ASL, de acuerdo con lo señalado en el Instructivo de Ejecución de este Componente, singularizado en el literal c) del numeral 2.2 de estas bases.

La implementación de este componente contempla la realización de una serie de etapas que se realizan en forma secuencial y que a través de un modelo de acción que desarrollará el Tutor de ASL, permitirá cumplir con los propósitos de este componente.

Para la ejecución del componente de Apoyo Socio Laboral, los ejecutores deberán remitirse al **“Instructivo del Componente de Apoyo Sociolaboral para acompañamiento del proceso de capacitación del Departamento de Capacitación a Personas y sus anexos para el año 2020”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°3914, de 7 de noviembre de 2019, que se publica juntamente con las presentes bases.

Pago asociado a ASL

Si bien no existe pago asociado a la ejecución del ASL, en el evento que el ejecutor no ejecute este componente, se le aplicará un descuento al pago de la liquidación de fase correspondiente a 5 UTM, por cada participante que no reciba este componente, lo que se validará con el registro de asistencia de cada sesión en el sistema y la carga de los productos o anexos que corresponden a cada etapa.

1.5. FASE DE INSERCIÓN LABORAL

La inserción laboral es un proceso integral en el que intervienen distintos factores para su realización, desde las características que presentan las personas y las oportunidades que ofrece el mercado laboral originándose un encuentro efectivo entre la empleabilidad y la ocupabilidad. Se entiende también como el resultado de la convergencia de las estrategias formativas y los dispositivos de apoyo orientados a la inserción de las personas en el mercado laboral, sea a través de su incorporación o mejora en trayectorias laborales.

1.5.1. COMPONENTE DE COLOCACIÓN

La colocación es la finalización del proceso total de capacitación, que consiste en la obtención de un puesto de trabajo, a través de una relación laboral contractual regida por el Código del Trabajo o por el Estatuto Administrativo, cuya duración mínima deberá ser de **3 meses en su totalidad**, pudiendo celebrarse uno o más contratos de trabajo sucesivos, cada uno, con una duración mínima de un mes.

El plazo máximo para lograr la colocación de los participantes es de **90 días corridos** contados desde la visación del formulario de término de la última fase del curso, ya sea esta la Fase Lectiva o Práctica Laboral.

Finalizada la colocación de los participantes, el ejecutor deberá ingresar en el sistema el Formulario N° 4, en el plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha del contrato del último postulante colocado, junto a los contratos.

En la colocación de participantes, el ejecutor deberá cumplir, al menos, con el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta, situación que será verificada por SENCE una vez que el ejecutor presente

copia simple de los contratos, junto al ingreso del formulario N° 4 "Resumen de Inserción Laboral"¹ (considerando los participantes aprobados de fase lectiva que no cuenten con empleo en el mes previo a la capacitación, traduciéndose esto en un número de personas a ser colocadas). En esta colocación se incluyen aquellos participantes que fueron colocados directamente sin realizar la práctica laboral y aquellos que, habiendo iniciado la práctica, fueron insertados laboralmente antes de finalizar dicha fase.

Si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación indicado en su propuesta, recibirá un pago correspondiente al 25% del Valor Capacitación y Empleo (VCE), considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva y que no se encontraban con empleo al mes previo a la capacitación, sin considerar a los participantes que ya se encontraban empleados. En caso de no cumplir con este compromiso, se le descontarán 10 UTM² del valor a pagar por liquidación de inserción laboral, por cada participante no colocado, sin tope. En tanto, de existir un sobrecumplimiento de este compromiso, existirá un pago adicional por cumplimiento del compromiso de 10 UTM por cada participante desempleado colocado sobre el compromiso, con un tope del 30% del Valor de Capacitación y Empleo del curso; considerando los participantes inscritos en el curso según formulario N°1 y Complementario, sin considerar los participantes reemplazados.

Adicional a esto, si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación y al menos 3 de los participantes colocados corresponden a mujeres, adultos mayores (a partir de los 60 años) o personas pertenecientes al 40% más vulnerable según Registro Social de Hogares, por considerarse grupo prioritario del programa, corresponderá un pago adicional de 10 UTM por cada 3 mujeres y adultos mayores colocados, solo en el evento que la contratación sea por un plazo mínimo de tres meses.

Los participantes que ingresaron al curso estando contratados, no son considerados en el compromiso de colocación, no obstante, de cumplir con las condiciones de aumento salarial podrá el ejecutor, solicitar pago por concepto de Calidad de Empleo, en la liquidación de inserción laboral.

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en los párrafos anteriores, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE³, considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo con los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.

Cabe señalar que el participante insertado laboralmente durante esta Fase no podrá percibir una remuneración inferior al Ingreso Mínimo Mensual, cualquiera sea su rango etario. En caso de jornada parcial, el ingreso deberá ser proporcional a la jornada, la que no podrá ser inferior a las 20 horas semanales.

1.6. DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA

Los participantes de los cursos que resulten seleccionados en el presente concurso, tendrán derecho a percibir los siguientes dispositivos:

a) Subsidio Diario

Se entregará un subsidio diario de \$3.000, por día asistido de los participantes, en la Fase Lectiva y Fase de Práctica Laboral. En el evento que los componentes de capacitación y práctica laboral se realicen simultáneamente, el subsidio se pagará por la asistencia a cada uno de los componentes.

Este subsidio se entenderá como la suma de dinero financiada por SENCE y que se entrega en administración reembolsable al ejecutor, para que éste último haga a su vez, entrega al participante del curso, destinado a cubrir sus gastos asociados a su participación. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N°19.518, para lo cual el ejecutor podrá solicitar los estados de avance en los términos dispuestos en la normativa del Programa. El no solicitar los estados de avance por parte del ejecutor, no será causal de no pago de éstos a los participantes.

¹ El procedimiento de ingreso de información al sistema y carga de documentación que acredita la contratación de los participantes, se encuentra detallada en "Instructivo para la Ejecución del "Programa Capacitación en Oficios Línea Personas en Situación de Discapacidad", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad" aprobado a través de Resolución Exema N° 3991 de 19 de noviembre de 2019.

² El valor de la UTM co-responderá al informado por el Banco Central para la fecha del pago efectivo.

³ El Valor de Capacitación y Empleo, excluye para este Programa el Valor de Licencia Habilitante o Certificación.

b) Seguros de Accidentes

Los participantes del Programa contarán con un Seguro de Accidentes Personales que será contratado por el SENCE, el cual tendrá por objetivo permitir que éstos se encuentren cubiertos en caso de accidentes producidos a causa o con ocasión de la implementación del componente de capacitación y de práctica laboral en caso que éste se implemente, sin ninguna exclusión, incluyendo lo sucedido en los trayectos directos entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación y la práctica laboral.

Los procedimientos y características de operación de este seguro deberán regirse por lo establecido en el **"Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2020"**, aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N° 4035, de 21 de noviembre de 2019, que se publica juntamente con las presentes bases.

c) Licencia Habilitante y/o Certificación

Para el ejercicio del oficio con posterioridad a la implementación de la capacitación, pueden existir Licencias Habilitantes y/o Certificación que se requieran. En el caso de cursos que requieran Licencia Habilitante y/o Certificación de un Organismo externo, el Ejecutor tendrá la opción de realizar la examinación al término de la Fase Lectiva, informando al SENCE el cronograma de las examinaciones, o hasta el término de la Práctica Laboral, según corresponda al tipo de salida del curso.

Lo anterior se permite para evitar retrasos en los pagos de liquidación de cada fase del curso. Este proceso solo lo podrán efectuar los participantes aprobados de la Fase Lectiva. En el caso que este proceso sea efectuado en forma paralela en la ejecución de la Fase Lectiva, lo podrán realizar los alumnos que a la fecha de la examinación se encuentren aprobados por asistencia.

El reembolso al ejecutor por esta obtención de licencia o certificación de los participantes aprobados de fase lectiva se podrá solicitar junto a la liquidación de la Fase Lectiva, Práctica Laboral, y también de manera independiente, en caso de que las fases antes mencionadas ya se encuentren liquidadas.

d) Subsidio de Cuidado Infantil.

El Programa incluye como beneficio para sus participantes un subsidio de apoyo para el cuidado infantil de niños y niñas de hasta 6 años (a la fecha de postulación al curso), que se encuentren a su cuidado, durante la ejecución de la Fase Lectiva y, en caso de corresponder, también durante la Fase de Práctica Laboral.

Para efectos de lo anterior, los participantes que se encuentren en el 40% más vulnerable según el Registro Social de Hogares (RSH) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y deseen optar a este beneficio, deberán manifestarlo al Ejecutor al momento de confirmar su participación en el curso. El participante también podrá solicitar este beneficio y manifestárselo al ejecutor, una vez incorporado al curso, siempre que no haya transcurrido el 20% de las horas de ejecución de la Fase Lectiva.

Para solicitar este beneficio, los postulantes deberán acompañar al momento de la matrícula la documentación exigida en el Instructivo singularizado en el literal a) del numeral 2.2 de estas bases.

Independiente del número de niños y niñas al cuidado del participante, este subsidio ascenderá a \$4.000 por día asistido de éste, durante el período de Fase Lectiva y, su regulación y modo de pago se encuentra en capítulo de pago del instructivo de ejecución asociado a las presentes bases. Durante la implementación de la Práctica Laboral, el valor del subsidio de cuidado infantil tendrá valores diferenciados según los horarios de jornada laboral del participante.

- i) **Subsidio de Cuidado Infantil durante ejecución de la Fase Lectiva** (para niños y niñas de hasta 6 años): Corresponde a la entrega de un subsidio directo al participante de \$4.000 (cuatro mil pesos) por día asistido del participante, por el período de ejecución de la Fase Lectiva.
- ii) **Subsidio de Cuidado Infantil durante la ejecución de la Fase de Práctica Laboral** (para niños y niñas de hasta 6 años): Corresponde a la entrega de un subsidio directo al participante, por día asistido del participante de \$4.000 (cuatro mil pesos) si la práctica se realiza en jornada completa (9 horas diarias o proporcional según 45 horas a la semana) y de \$2.000 (dos mil pesos), si la práctica se realiza en menos de 9 horas por el periodo de ejecución de la Fase de Práctica Laboral. En consecuencia, el monto a pagar al participante en caso de asistencia completa, de acuerdo con el tipo de jornada, será:

Nº horas de práctica	Nº de días con media jornada o más	Valor monto total 1/2 jornada o más, asistida participante	Nº de con jornada completa	Valor monto total por día asistido participante
Mínimo 180 horas	46	46*\$2.000=\$92.000	23 días	23*\$4.000=\$92.000
Máximo 360 horas	92	92*\$2.000=\$184.000	46 días	46*\$4.000=\$184.000

2. DEL CONCURSO

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la presentación, evaluación y selección de propuestas ofertadas por las entidades singularizadas en el numeral 2.4 de las presentes bases, para la ejecución de acciones de capacitación dirigidas a personas que se encuentren en situación de discapacidad.

2.2. MODALIDAD DEL CONCURSO

Los oferentes podrán presentar en sus propuestas cursos destinados a personas en Situación de Discapacidad (PeSD) cuyo contenido se oriente al cumplimiento de los objetivos referidos en el numeral 1.1.1 de estas bases. Con todo, para la preparación de su propuesta el oferente deberá velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen las áreas y/o materias que comprende los cursos a ejecutar y, en especial aquellas normas relativas a las personas en situación de discapacidad y, contar con las certificaciones y/o autorizaciones que dichas normas pudieren contemplar para desarrollar las respectivas actividades de capacitación o formación.

La modalidad del presente concurso es "mixta". En este sentido, los oferentes, deberán formular sus propuestas diseñando un Plan Formativo el cual podrá estar diseñado en su totalidad por el oferente, con cada módulo de diseño propio, o estar compuesto por módulos del catálogo SENCE, ya sea en forma parcial o total. Adicionalmente, la infraestructura deberá ser acreditada por medio de documentación específica la cual se detalla más adelante como así también los equipos y materiales a utilizar.

Por último, la oferta económica del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE) es la valorización del Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral en su valor hora, la que también deberá ser establecida por el oferente, la que aplicará para el Plan Formativo de oficio como para la valorización de las horas del Plan Formativo de Competencias Transversales.

Forman parte integrante de las presentes bases, los siguientes documentos, que además se encontrarán disponibles en la página web institucional www.sence.cl:

- "Instructivo para la Ejecución del Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en Situación de Discapacidad, que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad"**, aprobado a través de Resolución Exenta N°3991, de 19 de noviembre de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- "Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2020"**, aprobado a través de Resolución Exenta N°4035, de 21 de noviembre de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- "Instructivo del Componente de Apoyo Sociolaboral para acompañamiento del proceso de capacitación del Departamento de Capacitación a Personas y sus anexos para el año 2020"**, aprobada a través de Resolución Exenta N°3914, de 7 de noviembre de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

2.3. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

ETAPA	PLAZO
Plazo de presentación de ofertas	Desde la publicación de las bases en www.sence.cl y, hasta las 23:59:59 horas del décimo quinto día (15) hábil siguiente a la publicación.
Inicio y Término de consultas a las Bases	Dentro del quinto (5) día hábil contado desde la publicación de las presentes bases en www.sence.cl .

Publicación de respuestas y aclaraciones	Hasta las 23:00 horas del tercer (3) día hábil , contado desde el término de consultas.
Apertura de las ofertas	Tras el cierre de recepción de propuestas.
Periodo estimado de Evaluación de Propuestas	Dentro de los veinte (20) días hábiles contados desde el cierre de recepción de propuestas.
Plazo estimado de Publicación del Acto de Selección de Ofertas	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la elaboración del informe técnico de evaluación.

* En el evento que alguno de los plazos establecidos en este instructivo recayere en día inhábil, entendiéndose por éstos, sábado, domingo y festivos, el último día del plazo se entenderá prorrogado para el día hábil siguiente.

2.4. ORGANISMOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso:

OFERENTE	ÍTEM A REVISAR/ REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
OTEC	Organismos técnicos de capacitación (OTEC) que cuenten con certificación vigente de NCh 2728/2015, vigente en los registros de SENCE ⁴ , a la fecha del cierre del presente concurso, de acuerdo con el artículo 21 numeral 2 de la Ley N° 19.518.	Plataforma de postulación enlazada con plataforma de registro SENCE.
1) Universidades 2) Institutos Profesionales (IP) 3) Centros de Formación Técnica (CFT)	Contar con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES), entre las que se encuentran las Universidades (tanto del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas - CRUCH como Privadas), los Centros de Formación Técnica y los Institutos Profesionales.	Base de datos solicitada a MINEDUC
Fundaciones y Corporaciones	Contener en sus Estatutos y/o Modificaciones que uno de sus objetivos es la atención a personas con discapacidad o declaración jurada simple que señale que atienden preferentemente y/o tiene experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad (Anexo N° 1 bases). Esta documentación será solicitada a través de la plataforma de postulación. Respecto de aquellas Fundaciones y Corporaciones que en los dos últimos años anteriores ejecutaron acciones de capacitación en concursos de la Línea Personas en Situación de Discapacidad publicados por este Servicio, SENCE validará con información administrativa disponible de dichos concursos, el cumplimiento de este requisito.	Oferente deberá adjuntar en la plataforma de presentación de propuestas (Anexo N° 1).
Municipalidades inscritas en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la Ley N° 19.518.	Solo podrán postular para la comuna respectiva a su territorio.	Verificación por oferta curso-comuna. SENCE, a través de Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado.

Los Organismos participantes descritos precedentemente, deberán contar con infraestructura accesible⁵ para personas en situación de discapacidad, especialmente aquellas con movilidad reducida, en cumplimiento

⁴ El procedimiento para actualización de norma chilena 2728, edición 2015, se encuentra disponible en la página SENCE, pestaña Documentos, en el enlace <http://www.sence.cl/portal/Registros/Registro-Nacional-OTEC/>

⁵ Referida a accesos y baños

con el artículo 4.1.7 del Decreto Supremo N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=8201>). Para lo anterior, el Oferente deberá aceptar la declaración incluida en la plataforma de postulación. Si el ejecutor resulta seleccionado y no cumple con la infraestructura accesible, se pondrá de inmediato término al convenio y se cobrará la garantía de fiel cumplimiento.

Las Instituciones señaladas en los numerales 1), 2) y 3) precedentes, con el mismo RUT, no podrán participar cuando su calidad haya sido revocada o cancelada del Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación – OTEC-, por algunas de las causales que contempla el artículo 77 de la Ley N° 19.518.

Los ejecutores que resulten seleccionados, en caso de no contar con oficina administrativa acreditada en los términos dispuestos en el N°3 artículo 21 de la Ley N°19.518, en la región en la que implementarán su oferta, deberán disponer de una oficina de atención de público la que deberá estar operativa a más tardar, transcurridos 10 días hábiles, contados desde la fecha de publicación en www.sence.cl de la resolución de selección de ofertas.

2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES

Los proponentes podrán efectuar consultas solo a través del banner de preguntas y respuestas dispuesto en el sistema de presentación de ofertas disponible en la página web institucional www.sence.cl, en los plazos establecidos para ello en el punto 2.3 de las presentes bases.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto al efecto. Las consultas deberán indicar expresamente el punto pertinente de las presentes bases u otra normativa a que hace referencia la consulta y/o aclaración. SENCE no responderá aquello que constituya una solicitud y no una consulta y/o aclaración.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones efectuadas, serán publicadas en el plazo establecido en el punto 2.3 de las presentes bases en el sistema de presentación de ofertas y en la web de SENCE www.sence.cl, y se encontrarán disponibles durante todo el proceso de postulación, siendo de conocimiento público para todos los potenciales oferentes.

El incumplimiento del plazo por parte de SENCE para publicar las respuestas no constituirá un vicio del proceso; sin embargo, el plazo de cierre de recepción de las propuestas se prorrogará en la cantidad de días hábiles que se haya retrasado la publicación de estas.

Las respuestas y/o aclaraciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases y proceso de selección.

2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El presente concurso no considera presentación de garantía de seriedad de la oferta.

2.7. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES

El SENCE podrá modificar las presentes bases hasta **tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para el cierre de presentación de propuestas**, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de consultas y aclaraciones.

Las modificaciones que se lleven a cabo se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, www.sence.cl, dando a los proponentes un plazo de **tres (3) días hábiles** adicionales para la presentación de sus ofertas, información que será publicada en www.sence.cl.

3. DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la “**Plataforma de Presentación de Ofertas**”, en lo sucesivo “la Plataforma”, disponible en la página web de SENCE www.sence.cl. Las propuestas no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Todos los documentos ingresados en la Plataforma deberán ser claros y legibles.

Las propuestas a presentar por los oferentes deberán considerar todos los elementos señalados en las presentes bases y, en especial aquellos señalados en el punto 3.3 Criterios de Evaluación. La propuesta deberá comprender:

- Propuesta Técnica.
- Compromiso de Colocación
- Propuesta Económica

De manera adicional, el oferente **deberá** incluir en su propuesta técnica, los siguientes 8 módulos transversales:

Nombre del Módulo	Nº de Horas
Herramientas para la expresión oral y escrita	8
Derechos y deberes en el mundo laboral	12
Desarrollo del trabajo colaborativo	8
Técnicas para la resolución de problemas	8
Uso de TIC's (Tecnologías de la Información) en la búsqueda de empleo	10
Herramientas de comprensión lectoescritura e instrucciones verbales	15
Habilidades para las operaciones matemáticas básicas	15
Inclusión social y laboral para personas en situación de discapacidad (PeSD)	8
Total	84

El total de horas de la propuesta formativa no deberá superar las 300 horas cronológicas, incluidas las horas de los módulos transversales. **En caso contrario, la propuesta será declarada inadmisibile.**

3.1. CUPOS Y CURSOS A LOS QUE PODRÁ POSTULAR EL OFERENTE

Los oferentes deberán formular sus propuestas de acuerdo con la cantidad de cupos establecidos por región. El oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones que desee y de acuerdo con las coberturas consignadas para ellas. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva el derecho de limitar la cobertura, al momento de seleccionar las ofertas.

En la siguiente tabla se detallan los cupos y cursos estimados disponibles por Región. En la primera columna se señalan los cupos estimados a seleccionar por cada región.

Región	Cupos estimados a seleccionar	Cursos estimados a ejecutar
Arica y Parinacota	15	1
Tarapacá	30	2
Antofagasta	60	4
Atacama	30	2
Coquimbo	60	4
Valparaíso	135	9
Metropolitana	495	33
O'Higgins	60	4
Maule	60	4
Ñuble	45	3
Biobío	105	7
Araucanía	75	5
Los Ríos	30	2
Los Lagos	45	3
Aysén	15	1
Magallanes	60	4
Totales	1.320	88

El oferente al ingresar a la Plataforma deberá seleccionar la/s Región/es donde desee postular, a partir de lo cual, el sistema desplegará todas las provincias / comunas asociadas a ésta/s, debiendo proceder luego a seleccionar la provincia / comunas y el número de cupos a los que postulará por cada una.

El cupo por curso al que deberá postular el oferente será de 15 participantes.

Se podrá seleccionar por oferente un máximo de cupos equivalente al 20% de los cupos nacionales estimados.

El límite antes señalado, podrá alterarse si:

- No existan otros oferentes seleccionables que permitan cumplir con las necesidades en una determinada región/comuna.
- Opera el mecanismo de redistribución de cupos indicado a continuación, en la medida que no exista otro oferente seleccionable en la región/ comuna que aumentará su cupo.

Cabe señalar que la estimación de cupos y cursos a seleccionar en el presente concurso guarda relación con el valor de la oferta presentada, así como con los resultados de la evaluación en tanto queden cupos desiertos u ofertas inadmisibles.

En función de lo señalado, el SENCE al momento de seleccionar las ofertas podrá:

- a) Redistribuir los cupos entre regiones hasta completar el total de cupos estimados, cuando queden cupos desiertos o inadmisibles en una o más regiones/comunas.
- b) Aumentar o disminuir cupos totales en función del VHCE que se oferte y el presupuesto disponible al momento de la selección de las ofertas, situación que podría afectar los cupos y cursos estimados a nivel regional/comunal y total.

Si luego del resultado de la evaluación y antes de la selección de ofertas, se presenten algunas de las situaciones antes descritas, la Comisión Evaluadora requerirá al Departamento de Capacitación a Personas el criterio técnico para definir a qué regiones se deberán redistribuir los cupos. Dicho criterio deberá contemplar, entre otros criterios análogos, la necesidad de contar con oferta disponible en una determinada región, distribución territorial, evitar la concentración de oficios, y propender a la competencia y calidad de los ejecutores seleccionados.

Recibida la opinión técnica, la Comisión Evaluadora procederá a seleccionar a los oferentes, según los criterios definidos en el numeral 3.4 de las presentes bases.

3.2. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada por el Director Nacional a través del respectivo acto administrativo, la cual estará conformada por al menos 3 funcionarios del SENCE.

La comisión de evaluación verificará la existencia de todos los antecedentes exigidos en las presentes bases, pudiendo descartar a aquellos proponentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas o en las respectivas respuestas y/o aclaraciones que deriven del proceso de consultas y aclaraciones.

Los oferentes no podrán mantener contacto alguno con los miembros de la comisión evaluadora, sobre temas relacionados con su propuesta y no podrán influir en el examen, evaluación, clarificación de dicha propuesta y su selección, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases. Si lo hiciera, su propuesta será declarada inadmisibile.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, por lo que deberán presentar al momento de la evaluación una declaración jurada que así lo señale.

3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

ETAPA	PONDERACIÓN
ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA REGIONAL - Experiencia del oferente en la región (70%) - Nivel de deserción injustificado de participantes por región en cursos SENCE (30%)	30%
EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO	15%
EVALUACIÓN TÉCNICA a. Propuesta Formativa b. Estrategia Evaluativa	35%

c. Metodología	
d. Reconocimiento con una IES	
EVALUACIÓN COMPROMISO COLOCACIÓN	15%
EVALUACIÓN ECONÓMICA	5%

La ponderación de los elementos de la propuesta técnica tendrá relación con el origen o tipo de postulación, de acuerdo con lo indicado en numeral 3.3.4. de las presentes bases.

La nota final de la propuesta evaluada se determinará de la siguiente manera:

Nota final de la propuesta

$$\begin{aligned}
 &= (\text{Nota Evaluación Experiencia} \times 0,30) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Comportamiento} \times 0,15) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Técnica} \times 0,35) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Compromiso Colocación} \times 0,15) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Económica} \times 0,05)
 \end{aligned}$$

Para efectos de los resultados de evaluación de cualquier ítem, sub ítem y notas finales, si resulta un número con decimales, se utilizará la regla de acuerdo al siguiente ejemplo:

CALCULO %	CALCULO NOTA
20.50 se aproximará a 21	6.44 será 6.4
20.45 se aproximará a 20	6.54 será 6.5
50.51 se aproximará a 51	6.56 será 6.6
50.49 se aproximará a 50	5.50 será 5.0

3.3.1. ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA

Una vez realizado el acto de apertura de propuestas, la comisión evaluadora designada procederá a determinar la admisibilidad de la propuesta presentada por cada oferente, primero por RUT y luego por oferta.

A. ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT

Los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir con los requisitos administrativos y técnicos que se señalan a continuación, en caso de no cumplir con alguno de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación y su propuesta será declarada inadmisibile. Solo las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad pasarán al proceso de evaluación.

La siguiente revisión de requisitos de admisibilidad se efectuará por RUT del oferente, en consecuencia, de no cumplir con alguno de los siguientes requisitos la propuesta en su totalidad (todas las ofertas propuestas) se declarará inadmisibile. En caso contrario, el RUT pasará a la siguiente etapa de admisibilidad por oferta curso/comuna.

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD POR RUT DE OFERENTE	RESULTADO
El Organismo Técnico de Capacitación se encuentra vigente en el Registro Nacional de OTEC y, cuenta con certificación vigente, en los registros Sence, de NCh 2728:2015, de acuerdo al artículo 21 inciso segundo de la Ley N° 19.518, a la fecha del cierre de presentación de propuestas del presente concurso.	Cumple o No Cumple
No registrar al cierre del presente concurso, multas pendientes de pago, aplicadas por Sence, en el marco de cualquiera de sus programas sociales, incluida Franquicia Tributaria, entre el 1 de enero 2015 y 45 días hábiles, anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas. Para no ser consideradas como impagas, las multas deberán encontrarse pagadas y acreditadas ante SENCE al momento del cierre de presentación de propuestas.	Cumple o No Cumple
De igual forma, se considerarán pendientes de pago, aquellas multas que, habiendo sido recurridas por el ejecutor, no se haya solicitado por parte de éste la suspensión del procedimiento o que, habiéndose solicitado, ésta no haya sido concedida por el SENCE. En consecuencia, los estados que son tomados en cuenta como Multas Impagas son: IMPAGAS – RECURRIDAS.	

Contar en el caso de Universidades, Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT), con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES) a la fecha del cierre de presentación de propuestas del presente concurso ⁶ .	Cumple o No Cumple
Contener, en el caso de las Fundaciones y Corporaciones, en sus Estatutos y/o Modificaciones que uno de sus objetivos es la atención a personas con discapacidad o presentan el Anexo de Declaración Jurada Simple que señala que atienden preferentemente y/o tiene experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad (Anexo N° 1). Respecto de aquellas fundaciones y corporaciones que, en los dos últimos años anteriores, a la fecha de cierre de presentación de propuestas del presente concurso, ejecutaron acciones de capacitación en concursos de la Línea Personas en Situación de Discapacidad publicados por este Servicio, SENCE validará con información administrativa disponible de dichos concursos, el cumplimiento de este requisito.	Cumple o No Cumple

B. ADMISIBILIDAD POR OFERTA – CURSO - COMUNA

Los oferentes aprobarán la presente etapa de admisibilidad de Oferta-Curso/Comuna si cumplen con todos los requisitos que detallan en la siguiente tabla.

Las ofertas que no aprueben esta etapa no continuarán en el proceso, en caso contrario, la oferta pasará a la siguiente etapa de evaluación técnica.

REQUISITOS TECNICOS DE ADMISIBILIDAD POR OFERTA	RESULTADO
El oferente cuenta con la acreditación vigente de otra institución si corresponde, adjuntando el documento en plataforma de postulación.	Cumple/No Cumple
La propuesta de curso indica que será conducente a una Licencia Habilitante y/o certificación cuando corresponda.	Cumple/ No Cumple
El Oferente (OTEC) tiene la calidad de Municipalidad y su oferta comuna ha sido presentada para su respectivo territorio comunal.	Cumple o No Cumple

3.3.2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (30%):

Para el presente concurso, se evaluará la experiencia de los oferentes, en la ejecución de cursos para personas en situación de discapacidad, contemplándose dentro de la misma la ejecución en cursos de la **Línea para Personas con Discapacidad o afectadas en su condición física o mental: años 2015 a 2019, de los Programas Más Capaz y Capacitación en Oficios (experiencia con SENCE) o experiencia en cursos de capacitación para personas en situación de discapacidad de otros programas SENCE u otras instituciones, en el mismo periodo (experiencia externa).**

La evaluación de experiencia regional del oferente se medirá considerando la experiencia que tenga el oferente en la **región a la cual postula:**

- a) **Experiencia con Sence** se refiere a la realización de cursos finalizados entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado en el marco de ejecución de cursos en la Línea para Personas con Discapacidad o afectadas en su condición física o mental: años 2015 a 2019, de los Programas Más Capaz y Capacitación en Oficios, según corresponda. Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso, y

Experiencia Externa se refiere a la declaración a través de la Plataforma de Postulación que efectuará el oferente relativa a su experiencia en la realización de cursos dirigidos a Personas en Situación de Discapacidad o afectadas en su condición física o mental (distintos a los Programas Más Capaz y Capacitación en Oficios), realizada con entidades públicas o privadas, como por ejemplo: OTIC, que hayan finalizado entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas.

No serán considerados aquellas declaraciones donde el oferente auto declare su propia experiencia, a excepción de las Instituciones de Educación Superior.

⁶ Se verificará el cumplimiento del requisito, a través de la Base de Datos del Ministerio de Educación.

a) **Experiencia Regional del Oferente (70%)**

La evaluación de este criterio se realizará conforme a los siguientes antecedentes:

- **Cursos Programas SENCE** dirigidos a Personas en Situación de Discapacidad o afectadas en su condición física o mental años 2015 a 2019, en los Programas Más Capaz y Capacitación en Oficios, según corresponda: A través de los registros de SENCE en la región que postula el oferente.
- **Cursos Externos** a través de la declaración realizada por el oferente directamente en la Plataforma, relativa a ejecución de cursos dirigidos a Personas en Situación de Discapacidad o afectadas en su condición física o mental.

CONCEPTO	CRITERIO	NOTA
Nº de cursos ejecutados en la región a la que postula (cursos SENCE o Externos.)	El oferente ejecutó 10 o más cursos en la región.	7
	El oferente ejecutó entre 4 y 9 cursos en la región.	5
	El oferente ejecutó entre 1 y 3 cursos en la región.	3
	El oferente NO ejecutó cursos en la región.	1

b) **Nivel de Deserción injustificado de participantes en cursos de la Línea Personas en Situación de Discapacidad o afectadas en su condición física o mental: años 2015 a 2019, de los Programas Más Capaz y Capacitación en Oficios (30%).**

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción regional de participantes en cursos ejecutados en la Línea Personas en Situación de Discapacidad o afectadas en su condición física o mental años 2015 a 2019, en los Programas SENCE Más Capaz o Capacitación en Oficios, según corresponda, que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado, en la región que postula el ejecutor.

Se considerarán como desertores injustificados aquellos que registren al menos un día de asistencia en el marco de la Línea Personas en Situación de Discapacidad o afectadas en su condición física o mental: años 2015 a 2019, de los Programas Más Capaz y Capacitación en Oficios.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán solo aquellos cursos que el oferente hubiese ejecutado en el marco de los programas Más Capaz y Capacitación en Oficios, que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado. No se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazados ni a los que se hubieren retirado del curso como desertores justificados o expulsados.

Criterio	Indicadores	Escala
Porcentaje de participantes desertores/as injustificados en relación a participantes inscritos, según criterio indicado anteriormente.	El porcentaje de deserción injustificada fue entre 0% y 5%	7.0
	El porcentaje de deserción injustificada fue entre 6% y 15%	5.0
	El porcentaje de deserción injustificada fue entre 16% y hasta 25%	3.0
	El porcentaje de deserción injustificada fue mayor a 26%	1.0

Para aquellos oferentes que no hubieren ejecutado cursos de la Línea Personas en Situación de Discapacidad de SENCE o afectadas en su condición física o mental: años 2015 a 2019, de los Programas Más Capaz y Capacitación en Oficios, o que no tengan o no declaren Experiencia Externa serán evaluados con nota 3,0 en este subcriterio.

En caso de detectarse con posterioridad a la selección que la información contenida en los anexos es falsa, SENCE se encontrará facultado para disponer de inmediato el término anticipado del convenio suscrito y efectuar el cobro de garantía de fiel cumplimiento otorgada, sin perjuicio de evaluar además la cancelación del OTEC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518 y de las demás acciones legales que correspondieren.

3.3.3. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%)

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel regional, en relación a las multas aplicadas (por SENCE) y pagadas, entre el 01 de enero de 2015 y 45 días hábiles, anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, en todos sus programas, incluyendo Franquicia Tributaria, y aquellas cursadas por los OTIC en el marco del Programa de Becas Laborales, entre el 1 de enero de 2016 y 45 días hábiles, anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo en la región ofertada y el formulario de cierre se encuentre debidamente visado por la Dirección Regional o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho periodo.

Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización de SENCE en conjunto con las bases de datos de los cursos con fase lectiva ejecutada dentro del mismo periodo y la información proporcionada por los OTIC. No se considerarán aquellas multas que se encuentren reclamadas administrativa o judicialmente y que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos.

Las Multas serán ponderadas en función de la gravedad de éstas, (multas leves = 10%, multas menos graves = 20% y multas graves o gravísimas= 70%), luego los resultados se sumarán y se dividirá el resultado por el número de cursos con fase lectiva finalizada y cursos liquidados y se multiplicará por 100. Al porcentaje obtenido se le asignará una nota según la siguiente tabla.

Porcentaje Multas ponderadas

$$= \frac{(Leves \cdot 10\%) + (Menos Graves \cdot 20\%) + (Graves o gravísimas \cdot 70\%)}{\text{Total de Cursos con fase lectiva finalizados o liquidados en el periodo}} \cdot 100$$

RANGO	NOTA
0% a 10%	7.0
De 11% a 20%	5.0
De 21% a 40%	3.0
De 41% a 50%	1.0
Más de 50%	No continúa en el proceso de evaluación

NOTA: La oferta que obtenga como rango más del 50% en la aplicación de este criterio, no continuará con el proceso de evaluación.

En caso de que el oferente no tenga cursos ejecutados en la región, en el rango de fechas indicado, se considerará que pertenece al "rango 0% a 10%", por lo tanto, obtendrá nota 7.

La Nota Final corresponderá al rango a partir del porcentaje obtenido de multas asociadas a los Programas de Capacitación, incluyendo Franquicia Tributaria y Becas Laborales. Ejemplo:

Multas	Ponderación	Ejecutor 1		Ejecutor 2	
		Nº de Multas	Total ponderado	Nº de Multas	Total ponderado
Leves	10%	4	0,4	0	0
Menos Graves	20%	4	0,8	1	0,2
Graves o gravísimas	70%	0	0	2	1,4
Número de Multas Ponderadas			1,2		1,6

OFERENTE	Nº CURSOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION PROGRAMAS DE CAPACITACION	CALCULO	NOTA FINAL COMPORTAMIENTO
Ejecutor 1	50	1,2/50*100 = 2,4%	7.0
Ejecutor 2	10	1,6 /10*100 = 16,0%	5.0

3.3.4. EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (35%)

En un modelo de formación por Competencias, los procesos de aprendizaje-enseñanza implican, adoptar una serie de estrategias para el logro de las competencias declaradas. Por ello, se requiere una mirada integral que complemente la conjunción de lo teórico y práctico, considerando dentro de los planes de formación, una estructura modular que contenga unidades didácticas explícitas y definidas, con clara orientación al logro de la competencia, donde la persona debe integrar la tridimensionalidad del modelo por competencias; conocimientos, habilidades y actitudes, con su propia experiencia.

Por lo mismo, la propuesta técnica del oferente deberá estar construida según todos los elementos estructurales que se explican a continuación, siguiendo las instrucciones detalladas en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica (Anexo N°2 de estas bases), para los puntos que correspondan:

- Propuesta Formativa (dependiendo de la modalidad de postulación).
- Estrategia Evaluativa.
- Metodología.
- Reconocimiento del curso con una IES.
- Perfil de Facilitadores.

Alternativas de construcción para la propuesta técnica:

1. **Cursos con Plan formativo propuesto por el oferente:** Se entenderá por esta modalidad de postulación aquella propuesta que considere alguna de las siguientes combinaciones:
 - a) **Con Planes formativos SENCE:** Agregando como mínimo un módulo del Catálogo Sence y/o diseñados por el oferente
 - b) **Con Planes formativos creados por el oferente:** Pudiendo agregar módulos del Catálogo SENCE
2. **Cursos con Plan formativo Catálogo SENCE:** Esta alternativa corresponderá únicamente a aquellas propuestas que contemplen un único plan formativo SENCE, sin ningún módulo adicional, incluso si corresponde a un módulo del catálogo SENCE

La ponderación de cada criterio será la siguiente:

Evaluación Técnica	Cursos con Plan Formativo propuesto por Oferente	Cursos con Plan Formativo Catálogo Sence
Propuesta Formativa	35%	No Aplica
Estrategia Evaluativa	25%	45%
Metodología	25%	40%
Reconocimiento de una IES	15%	15%
Total ponderación	100%	100%

Los oferentes deberán presentar sus propuestas con priorización de Región, Provincia y Comuna de ejecución, de acuerdo con los cupos máximos estimados regionales a seleccionar.

El oferente dentro de su propuesta técnica deberá detallar, además, para cada módulo del plan formativo (ya sea Catálogo SENCE o propuesto por el oferente) la descripción, cantidad y distribución de todos los equipos, herramientas, insumos y materiales, según formato del Anexo N° 3, disponible en estas bases.

Así mismo, la propuesta deberá contar con un mínimo de 96 y un máximo de 216 horas técnicas, y 84 horas transversales. La comisión evaluadora tendrá como referencia el catálogo Sence para verificar su relación con las horas Técnicas y Transversales propuestas por el oferente.

En consecuencia, la propuesta completa deberá tener un mínimo de 180 horas y un máximo 300 (incluyendo módulos técnicos y transversales).

A continuación, se describe cada uno de los componentes de la evaluación técnica, los que deberán ser incluidos en las propuestas que se presenten al presente concurso.

A. EVALUACIÓN PROPUESTA FORMATIVA DEL CURSO (Solo aplica para cursos con Planes Formativos propuestos por el oferente)

Esta evaluación se desarrollará solo para las propuestas formuladas con Planes formativos propuestos por el oferente, para lo cual la comisión evaluadora se apoyará en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.

La propuesta formativa se evaluará en dos dimensiones, a nivel de la propuesta de Plan formativo en general, considerando los componentes esenciales que debe contener y a nivel de módulos donde se medirá la coherencia interna, así como la presencia de los componentes esenciales de un módulo. La ponderación de cada dimensión de detalla en la siguiente tabla:

Dimensión de evaluación	Ponderación
Evaluación a nivel de Plan o propuesta formativa.	35%
Evaluación a nivel de módulos de la propuesta formativa.	65%

La Propuesta Formativa deberá ser presentada para todos los Planes Formativos presentados por el oferente.

1) EVALUACIÓN A NIVEL DE PLAN O PROPUESTA FORMATIVA (35%)

El Plan Formativo propuesto deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre del módulo;
- Una descripción de la ocupación a la que se refiere el plan formativo ofertado, que sea coherente con el oficio ofertado;
- Una descripción del campo laboral del oficio al que se refiere el plan formativo;
- Identificación de los requisitos específicos de ingreso del participante, ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 20.609;
- Las competencias por desarrollar en cada módulo y Plan formativo.
- Los aprendizajes esperados para cada competencia a desarrollar por módulo;
- Los criterios de evaluación de cada aprendizaje esperado por módulo;
- Los contenidos a abordar para desarrollar los aprendizajes esperados por módulo;
- Duración en horas cronológicas de cada módulo.

A continuación, se presenta la pauta de evaluación de la propuesta formativa a nivel de Plan.

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
1. Cumple con todos los componentes exigidos para el Plan Formativo.	El Plan formativo contempla todos los elementos señalados en las viñetas del punto 1) precedente.	7	20%
	El Plan formativo NO contempla todos elementos señalados en las viñetas del punto 1) precedente.	1	
2. Se detalla la relación del plan formativo en función del campo laboral.	La descripción del plan formativo indica la relación con el campo laboral, mencionando el área o tipo de empresa donde puede desempeñarse el participante.	7	30%
	La descripción del plan formativo NO indica la relación con el campo laboral o NO menciona el área o tipo de empresa donde puede desempeñarse el participante o no detalla la relación o no menciona el área o tipo de empresa.	1	
3. Existe una descripción de la ocupación referida en el plan formativo ofertado.	La descripción de la ocupación referida en el plan formativo ofertado es completa, enunciando y describiendo el rol o actividad principal a realizar.	7	30%
	La descripción de la ocupación referida en el plan formativo ofertado es incompleta; NO enuncia o NO describe el rol o actividad principal a realizar.	1	
4. Se identifican los requisitos de ingreso del participante al plan formativo.	Establece los requisitos exigibles para acceder al Plan Formativo y éstos son compatibles con los requisitos de acceso al programa y que no impliquen una discriminación arbitraria, según lo estipulado en la Ley N° 20.609.	7	20%
	No establece los requisitos exigibles para acceder al Plan Formativo o si los declara, uno o más de éstos no son compatibles con los requisitos de acceso al programa o implican una discriminación arbitraria, según lo estipulado en la Ley N° 20.609.	1	

Para obtener la nota de la propuesta formativa a nivel del plan, se sumarán las notas ponderadas de los "Indicadores".

2) EVALUACIÓN A NIVEL DE MÓDULOS DE LA PROPUESTA FORMATIVA (65%)

En esta parte se evalúa que cada módulo contenga:

- Las competencias por desarrollar;
- Aprendizajes esperados para cada competencia;
- Criterios de evaluación para cada aprendizaje esperado y
- Los contenidos a abordar para desarrollar los aprendizajes esperados.

A continuación, se presenta pauta de evaluación propuesta formativa a nivel de módulo.

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
1. Los siguientes componentes del módulo propuesto: nombre, competencia del módulo, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos; tienen relación con la competencia del Plan formativo.	Los componentes del módulo: nombre, competencia, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos; tienen relación con la competencia del plan formativo.	7.0	10%
	Los componentes del módulo: nombre, competencia, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos; no tienen relación con la competencia del plan formativo.	1.0	
2. La competencia y el nombre de cada módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan Formativo.	La competencia y nombre del módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan Formativo.	7.0	40%
	La competencia del módulo y/o el nombre del módulo no se relacionan con la competencia y el nombre del Plan Formativo; o no consignan competencia o nombre del módulo o no corresponde a la estructura de formulación exigida.	1.0	
3. Los aprendizajes esperados del módulo se relacionan con la competencia del módulo.	Indica al menos 2 aprendizajes esperados para el módulo, y éstos se relacionan con la competencia del módulo, cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	7.0	20%
	No indica los 2 aprendizajes esperados por módulo o no se observa relación con la competencia modular y/ o no cumple con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	1.0	
4. Los criterios de evaluación permiten evidenciar los aprendizajes esperados de cada módulo.	Desarrolla y relaciona 3 criterios de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo, cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	7.0	15%
	Desarrolla y relaciona 2 criterios de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo, cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	5.0	
	Desarrolla y relaciona 1 criterio de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo, cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	3.0	
	No desarrolla criterios de evaluación o éstos no obedecen a la estructura de formulación requerida en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica y/o no están relacionados a cada uno de los aprendizajes esperados.	1.0	
5. Los contenidos abordados permiten desarrollar los aprendizajes esperados de cada módulo.	Desarrolla y relaciona los contenidos a abordar por cada aprendizaje esperado.	7.0	15%
	No desarrolla y/o no relaciona los contenidos a abordar por cada aprendizaje esperado.	1.0	

La nota final de esta evaluación será el promedio de todas las notas de los módulos que componen el plan formativo del curso.

Si el oferente obtiene nota 1 (uno) en el indicador N° 2. "La competencia y el nombre de cada módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan Formativo", se le asignará igual nota en criterio de Metodología que da cuenta la letra B del presente numeral.

Si el oferente obtiene nota 1 (uno) en el indicador 3 "Los aprendizajes esperados del módulo se relacionan con la competencia del módulo", se le asignará igual nota en la evaluación del indicador N°2 "Actividades Didácticas para la Estrategia Evaluativa", que da cuenta la letra C del presente numeral.

Si el oferente obtiene nota 1 (uno) en el indicador 4 "Los criterios de evaluación permiten evidenciar los aprendizajes esperados de cada módulo" se le asignará igual nota en la evaluación de su estrategia evaluativa nota que se refiere la letra C del presente numeral.

Solo para módulos creados por el oferente, la nota obtenida en el indicador 4 "Los criterios de evaluación permiten evidenciar los aprendizajes esperados de cada módulo", se replicará en el criterio 1 "Indicadores de logro para los aprendizajes esperados", correspondiente al criterio "Evaluación de estrategia evaluativa", que da cuenta la letra C del presente numeral.

La acción de replicar notas entre estos indicadores y los indicadores de los criterios de Evaluación de estrategia evaluativa y de metodología, se realiza dado que la formulación de la propuesta debe cumplir con una estructura que relaciona todos los aspectos de la propuesta formativa y su incumplimiento repercute en las etapas posteriores.

Cuando el oferente elige un Plan Formativo del Catálogo Sence como base para elaborar su propuesta, el o los módulos originales de dicho plan formativo tendrán nota 7,0 por defecto en todos los indicadores.

Para la evaluación de los indicadores del Plan Formativo y los Módulos, serán considerados como mínimos evaluables lo que indique el Plan formativo y módulos del catálogo Sence con similares características en sector y subsector.

Licencia Habilitante o Certificación

Con posterioridad a la implementación de la fase lectiva, pueden existir Licencias Habilitantes o Certificaciones que se requieran para el ejercicio del oficio y deberá ser considerado en la presentación de la propuesta, de acuerdo a la normativa que regula su obtención.

Se entiende por certificación aquel proceso donde la persona certifica sus competencias laborales en un centro de evaluación y certificación acreditado en ChileValora, siempre que exista un perfil ocupacional que sea parte del catálogo autorizado en ChileValora.

En el caso de cursos que requieran Licencia Habilitante o Certificación de un Organismo externo, el Ejecutor tendrá la opción de realizar la examinación al término de la Fase Lectiva, informando al SENCE el cronograma de las examinaciones. SENCE cotejará con la normativa vigente, asociada al oficio a impartir, la exigencia del cumplimiento de existir Licencias Habilitantes o Certificación asociada a los mismos.

Lo anterior se permite para evitar retrasos en los pagos de liquidación de cada fase del curso. Este proceso solo lo podrán efectuar los participantes aprobados de la Fase Lectiva. En el caso que este proceso sea efectuado en forma paralela en la ejecución de la Fase Lectiva, lo podrán realizar los alumnos que a la fecha de la examinación se encuentren aprobados por asistencia.

El reembolso al ejecutor por esta obtención de licencia o certificación de los participantes aprobados de fase lectiva, se podrá solicitar junto a la liquidación de la Fase Lectiva, y también de manera independiente, en caso de que la fase ya se encuentre liquidada.

Sin embargo, el proceso de obtención de licencias habilitantes o de certificación será obligatoria para aquellos oficios que lo requieran, ya sea por razones de mejorar la empleabilidad de las personas o por habilitación para ejercer una actividad, por ejemplo, para los oficios de soldadura, instalador eléctrico e instalador de redes de gas, entre otros.

En caso de que el curso propuesto requiera licencia habilitante y/o certificación, pero esto no sea considerado por el oferente, SENCE se reserva el derecho de incorporar la licencia o certificación, según corresponda y el ejecutor deberá realizar las gestiones de examinación y obtención de licencia o

certificación con la institución que corresponde. La no aceptación de realizar los procesos asociados a la obtención de licencia o certificación, señalado por SENCE, impedirá al oferente a firmar convenio y quedará sin efecto la selección de su propuesta, pudiendo SENCE elegir al oferente que le sigue en puntaje.

B. EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA

El oferente deberá en su oferta desarrollar una metodología para la implementación de los módulos del Plan Formativo, la que deberá estar orientada y relacionada con la competencia indicada en el módulo, ya sea del catálogo SENCE o el elaborado por el oferente debiendo estar contextualizada en el mundo del trabajo considerando situaciones representativas del mundo laboral.

La metodología deberá especificar los mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de la competencia del módulo, por parte de los participantes del curso, y responder a 4 preguntas claves a plantearse en el desarrollo del módulo de cada Plan formativo, a saber:

- ¿Qué van a hacer? (Estrategia de aprendizaje relacionado con la competencia del módulo).
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas).
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes).
- ¿Dónde lo realizarán y cómo se organizarán? (Lugar, infraestructura y distribución de participantes).

El desarrollo de la metodología deberá consignarse diseñando métodos de enseñanza que aborde formas, procedimientos y recursos que el facilitador utiliza para obtener aprendizajes significativos en los participantes. El desarrollo de este componente, además de los métodos, formas y procedimientos, debiendo considerar al menos las siguientes dimensiones:

- a) Actividades Didácticas: Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, como, por ejemplo: juego de roles, resolución de problemas, etc.
- b) Recursos Didácticos: Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, por ejemplo: proyector, pizarrón, papelógrafo, Tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.
- c) Recursos Materiales: Responden a los requerimientos necesarios para la ejecución de las actividades y metodologías del módulo, incluye la infraestructura, equipos y herramientas y materiales e insumos. La propuesta metodológica deberá dar cuenta del uso de cada uno de estos elementos e indicarlo claramente.
- d) Distribución de los participantes: es la forma de organización de los participantes en las actividades de aprendizaje que permite un mejor desarrollo de éstas.

De esta forma el desarrollo metodológico deberá utilizar, para obtener aprendizajes significativos en los participantes, la vinculación de los distintos componentes para el éxito del proceso de enseñanza - aprendizaje, señalando el rol del facilitador en el ejercicio de adquisición de competencias. La evaluación de este ítem estará centrada en las actividades prácticas (actividades didácticas y sus respectivos equipos y herramientas) a realizar para el módulo. **Los enfoques, modelos y/o teorías metodológicas no aportan mayor valor que su utilidad en las actividades prácticas, por lo que se sugiere una descripción acotada respecto de éstos, y enfocados en estas actividades didácticas de corte práctico.**

El oferente deberá desarrollar en la Plataforma la **metodología del módulo técnico con mayor cantidad de horas cronológicas.**

Los oferentes deberán elaborar su propuesta según la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, documento disponible en el Anexo N°2 de las presentes bases. Dentro de la propuesta además el oferente deberá detallar para cada módulo del plan formativo (ya sea Catálogo SENCE o propuesto por el oferente) la descripción, cantidad y distribución de todos los equipos, herramientas, insumos y materiales, según formato del Anexo N° 3.

La Estrategia Metodológica se evaluará de acuerdo con la siguiente pauta:

Criterio	Indicadores	Nota	Ponderación Criterio
1. Relación Metodología y Competencia	La Metodología propuesta está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo.	7.0	30%
	La Metodología propuesta no está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo o es de carácter genérico de manera tal que puede aplicarse a un módulo de cualquier Plan Formativo.	1.0	
2. Actividades Didácticas para la Estrategia Metodológica	La Metodología propuesta describe en detalle las actividades Didácticas considerando cada uno de los Aprendizajes Esperados del Módulo desarrollado.	7.0	20%
	La Metodología desarrollada no describe Actividades Didácticas considerando cada uno de los Aprendizajes Esperados del Módulo desarrollado	1.0	
3. Uso de equipos y herramientas	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará durante las actividades didácticas, la totalidad de los equipos y las herramientas, consignadas en el anexo N°3 de HERRAMIENTAS, siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes de acuerdo a la naturaleza del curso.	7.0	30%
	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará durante las actividades didácticas, alguno(s) de los equipos y las herramientas, indicadas en el Anexo N°3, de HERRAMIENTAS siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes de acuerdo a la naturaleza del curso.	5.0	
	La Metodología no detalla como utilizará durante las actividades los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo del módulo, o no indica una cantidad individual o proporcional de acuerdo a la naturaleza del curso o no corresponden a lo consignado en el Anexo N°3 de HERRAMIENTAS.	1.0	
4. Uso y distribución de materiales e Insumos	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará, durante las actividades didácticas, la totalidad de los materiales e insumos consignados en el Anexo N°3, MATERIALES E INSUMOS siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes de acuerdo a la naturaleza del curso.	7.0	10%
	La Metodología detalla la forma en que utilizará durante las actividades didácticas, alguno (s) de los materiales e insumos, según lo indicado en el Anexo N°3 MATERIALES E INSUMOS siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes de acuerdo a la naturaleza del curso.	5.0	
	La Metodología no detalla como utilizará durante las actividades los Materiales e insumos necesarios para el desarrollo del módulo, o no indica una cantidad individual o proporcional de acuerdo a la naturaleza del curso o no corresponden a lo consignado en el Anexo N°3 de MATERIALES E INSUMOS.	1.0	
5. Uso de la Infraestructura	La Metodología indica claramente la forma en que se ocupará la Infraestructura de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas propuestas.	7.0	10%
	La Metodología indica parcialmente la forma cómo se ocupará la Infraestructura de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas propuestas.	5.0	
	La Metodología NO indica la forma en que se ocupará la infraestructura de acuerdo a con la naturaleza de las actividades didácticas.	1.0	

C. EVALUACIÓN DE ESTRATEGIA EVALUATIVA

La evaluación de competencias es un componente fundamental dentro del proceso de formación, en tanto permite promover los aprendizajes y retroalimentar a los participantes respecto de sus avances y logros. Para ello, se debe elaborar una Estrategia Evaluativa que debe medir el progreso de la adquisición de la competencia y proporcionar información que permita evidenciarla.

Una Estrategia Evaluativa pertinente, es aquella que se encarga de levantar un diagnóstico de las fortalezas y debilidades de los participantes y de los distintos estilos de aprendizaje, y sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los aprendizajes, alcanzando, así, los indicadores de logro. En resumen, es importante que la estrategia evaluativa sea contextualizada, pertinente y se haga cargo de los distintos estilos de aprendizaje.

Se evaluará la estrategia evaluativa **del módulo técnico con mayor cantidad de horas cronológicas** dentro de cada Plan Formativo propuesto. Este módulo deberá cumplir con la obligatoriedad de ser un módulo técnico y no transversal.

La estrategia se evaluará conforme a la siguiente pauta:

Criterio	Descripción de los criterios	Nota	Ponderación
1. Indicadores de logro para los aprendizajes esperados.	La Estrategia Evaluativa considera 3 (tres) indicadores de logro que cumplen con la estructura de formulación requerida en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, relacionado a cada uno de los aprendizajes esperados del módulo desarrollado.	7.0	65%
	La Estrategia Evaluativa considera 2 (dos) indicadores de logro que cumplen con la estructura de formulación requerida en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, relacionados a cada uno de los aprendizajes esperados del módulo desarrollado.	5.0	
	La Estrategia Evaluativa considera 1 (uno) indicador de logro que obedezcan a la estructura de formulación requerida en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, relacionados a cada uno de los aprendizajes esperados del módulo desarrollado.	3.0	
	La Estrategia Evaluativa no considera indicador(es) de logro que obedezcan a la estructura de formulación requerida en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, asociado a cada uno de los aprendizajes esperados.	1.0	
2. Instrumentos de Evaluación.	Indica 3 (tres) instrumentos de evaluación diferentes, que están relacionados a cada uno de sus respectivos aprendizajes esperados de dicho módulo, de acuerdo a lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	7.0	35%
	Indica 2 (dos) instrumentos de evaluación diferentes, que están relacionados a cada uno de sus respectivos aprendizajes esperados de dicho módulo, de acuerdo a lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	5.0	
	Indica 1 (uno) o ningún instrumento de evaluación diferentes, que esté relacionado a cada uno de sus respectivos aprendizajes esperados de dicho módulo, de acuerdo a lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	1.0	

- La nota final de los Indicadores de logro será el promedio de las notas obtenidas de cada aprendizaje esperado.
- La nota final de los Instrumentos de Evaluación será el promedio de las notas obtenidas de cada aprendizaje esperado.
- Para la nota final de Estrategia Evaluativa será suma de las notas obtenidas de acuerdo a su ponderación establecida.

Para obtener la nota del Ítem Estrategia Evaluativa se da como ejemplo lo siguiente:

Nota indicador de logro:

	INDICADOR 1	INDICADOR 2	INDICADOR 3	NOTA
APRENDIZAJE 1	SI	SI	SI	7.0
APRENDIZAJE 2	SI	SI	NO	5.0
APRENDIZAJE 3	SI	NO	NO	3.0
APRENDIZAJE 4	NO	NO	NO	1.0

Nota promedio indicador: 4,0

Ponderador 0,65.

Valor final indicador= 2,6

Nota instrumento de evaluación:

	INSTRUMENTO 1	INSTRUMENTO 1	INSTRUMENTO 1	NOTA
APRENDIZAJE 1	SI	SI	SI	7.0
APRENDIZAJE 2	SI	SI	NO	5.0
APRENDIZAJE 3	SI	NO	NO	1.0

Nota promedio Instrumento: 4,3

Ponderador 0,35.

Valor final indicador= 1,5

Nota final Estrategia Evaluativa

2,6 + 1,5= 4,1.

Cuando el módulo con mayor cantidad de horas resulta ser el creado por el oferente, la nota obtenida en el indicador 4 "Los criterios de evaluación permiten evidenciar los aprendizajes esperados de cada módulo" correspondiente a la propuesta formativa a nivel modular, será la evaluación que se reflejará en criterio N° 1 "Indicadores de logro para los aprendizajes esperados"⁷

Cuando el módulo con mayor cantidad de horas resulta ser del catálogo Sence, el oferente deberá elaborar nuevos indicadores de logro, y éstos deberán ser distintos a los mencionados en el plan formativo, en caso de que repita los mismos, será evaluado con nota mínima.

En caso de que existan dos o más módulos con el máximo de horas, el oferente deberá seleccionar qué módulo va a desarrollar en la propuesta. Este mismo módulo será el que se evaluará en la Metodología.

Aunque dentro de la Estrategia Evaluativa se evalúe solo un módulo, el oferente en caso de resultar seleccionado deberá tener diseñada una Estrategia Evaluativa para cada uno de los módulos que componen el Plan Formativo, la que deberá ser entregada a SENCE antes de la aprobación del Acuerdo Operativo y que podrá ser fiscalizada por este Servicio Nacional.

D. EVALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO CON UNA IES⁸

Al momento de presentar su oferta, el proponente deberá presentar una propuesta de articulación de un curso, Plan Formativo y/o módulo con una o más carreras, grado académico y/o diplomado en un Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica o Universidad que cuente con la acreditación institucional (CNA), establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley 20.129 del Ministerio de Educación, de al menos 3 años y/o aquellos CFT y Universidades Estatales creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910, a quienes no les serán exigibles dichos requisitos en conformidad con la Ley N°20.129⁹. Ver Listado en Anexo N°4.

Para ello, deberá presentar una oferta que sea convalidada en su parcialidad (algunos módulos) o totalidad (Plan Formativo) por alguna de estas instituciones y aplicará para el total de cupos seleccionados al oferente.

El mecanismo de reconocimiento del curso podrá realizarse de 2 formas:

⁷ La evaluación se replica porque al ser un módulo creado por el oferente, se desarrollan los criterios de evaluación e indicadores de logros, ítems que son estructuralmente idénticos.

⁸ Institución de Educación Superior

⁹ Ver Anexo N° 4 donde se encuentra la lista de IES autorizadas para reconocer.

Convalidación de Módulos. Corresponde al acto mediante el cual una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación reconoce módulos cursados aprobados en el organismo ejecutor e instituciones de educación superior.

La convalidación es posible en la medida que exista consistencia con los aprendizajes esperados y siguiendo los protocolos internos de convalidación de la Institución de Educación Superior. Se sugiere considerar una consistencia de, al menos, el 80% de los aprendizajes esperados que consideren los programas de módulos de que se trate. Respecto de los elementos definidos como "claves" en la competencia, esta consistencia, se sugiere, no debiera ser inferior al 100%. Sin embargo, las condiciones para convalidar módulos (ej. nota mínima) las establece cada institución.

I. Validación de Estudios. Para efectos de esta validación se aplica el método de **Reconocimiento de Aprendizajes Previos**, cuyo objetivo es validar uno o más módulos mediante la examinación de aprendizajes adquiridos.

El oferente en conjunto con la IES deberá establecer los procedimientos para formalizar los respectivos procesos, como asimismo el porcentaje de módulos susceptibles de validar.

Si el oferente tiene la calidad de Institución de Educación Superior, podrá validar su propuesta formativa.

La verificación de esta articulación se realizará a través del reconocimiento entre el curso ofertado y una carrera de educación superior (IES), debiendo el oferente declarar en la Plataforma de Postulación, la convalidación que realizará. Luego de efectuada la declaración en la Plataforma, el oferente deberá extraer de la misma el documento de validación para ser firmada por ambas instituciones y luego subida al sistema. SENCE verificará con la institución de educación superior el cumplimiento de este reconocimiento cuando corresponda.

En base a lo anterior, el oferente en la Plataforma de Postulación en el caso de presentar la articulación con IES, deberá seleccionar la opción Sí, completar la información indicada en la pantalla para luego descargar el formulario una vez debidamente firmado, deberá adjuntarlo a dicha Plataforma.

En el caso de no presentar la articulación con IES, el oferente deberá seleccionar la opción NO en la Plataforma y, los campos de información que corresponden a la opción, no se habilitarán, completándose automáticamente con el dato "No aplica". Ambas opciones serán evaluadas de acuerdo con la pauta de evaluación siguiente.

Pauta de Evaluación

Criterio	Escala	
Propuesta de reconocimiento del curso con una IES	7,0	Presenta de manera correcta, vale decir lo declarado en Plataforma de Postulación es idéntico al documento que se extrae de dicho sistema, y que adjunta, debidamente firmado y timbrado.
	1,0	No Presenta de manera correcta, vale decir lo declarado en Plataforma de Postulación no es idéntico al documento que se extrae de dicho sistema y que adjunta, o bien, lo adjunta y no se encuentra debidamente firmado y/o timbrado; o bien, no presenta reconocimiento para ningún Módulo el plan formativo.

E. Perfil del facilitador.

En el caso de utilizar **Plan Formativo del Catálogo SENCE** y resultar **seleccionado**, el **oferente al momento de solicitar la autorización de los facilitadores** deberá, a lo menos, cumplir con alguna de las tres opciones de perfil que el Plan Formativo establece.

En el caso de aquellos **Planes Formativos propuestos por el oferente**, al momento de postular al presente concurso, se deberá indicar una de las siguientes tres opciones de perfil del facilitador, que impartirá cada módulo del plan formativo (indicar opción 1, 2 o 3). Para categorizar Sector/Sub Sector deberá regirse por lo indicado en el Anexo N° 5:

Opción 1	Opción 2	Opción 3
Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable	Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable.	Experiencia laboral en Sector/Sub Sector, 3 años demostrable.
Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, al menos 1 año demostrable.	Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable o	Experiencia como facilitador de capacitaciones laborales para adultos, con 1 año demostrable.
Experiencia como facilitador de capacitación para adultos, al menos 1 año demostrable.	Experiencia como Facilitador en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable.	

3.3.5. EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%)

El oferente deberá comprometer un porcentaje de Colocación de participantes por cada plan formativo y comuna postulada en relación con un mínimo de 20%.

Porcentaje de Compromiso de Colocación / Formalización / Continuidad:	Nota
El oferente compromete 51% y más de colocación.	7.0
El oferente compromete de 41% a 50% de colocación.	6.0
El oferente compromete de 31% a 40% de colocación.	5.0
El oferente compromete de 20% a 30% de colocación.	4.0

3.3.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)

Para presentar su oferta económica, el oferente deberá ceñirse al rango de valor hora participante capacitación y empleo definido por SENCE para el presente concurso, el cual fluctúa entre los \$5.900 y \$6.900. **Toda oferta económica que no se ajuste a los rangos de valores indicados será declarada inadmisibles.**

El Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE) deberá incluir todas las acciones ligadas con el componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral, entendido como el desarrollo de los procesos asociados desde el Apoyo Socio Laboral (incluye etapa de selección, diagnóstico e instrumentos para personas en situación de discapacidad), la ejecución de la fase lectiva, y la realización del componente de inserción laboral.

Además, si el curso considera la obtención de Licencia Habilitante y/o Certificación, en la propuesta económica, dentro de la Plataforma de Postulación, deberá detallar el valor individual por participante de esta licencia y/o certificación.

En caso contrario, y tal como indica el numeral 3.3.4 de las presentes bases, SENCE se reserva el derecho de incorporar la licencia o certificación, según corresponda, para aquellos oficios en que se requiera, en cuyo caso el ejecutor de resultar seleccionado estará obligado a realizar las gestiones de examinación y obtención de licencia o certificación con la institución que corresponde y se deberá incorporar el costo asociado a esta gestión en el curso, al momento de la firma del respectivo convenio. La no aceptación de realizar los procesos asociados a la obtención de licencia o certificación, señalado por SENCE, impedirá al oferente a firmar convenio y quedará sin efecto la selección de su propuesta, pudiendo SENCE elegir al oferente que le siguiere en puntaje.

La nota a obtener en esta evaluación es en función de la posición relativa del oferente respecto de la oferta recibida de menor VHACE (Valor Hora Participante Capacitación y Empleo) en la comuna, y se presenta en el cuadro a continuación:

$$\text{Nota oferta económica} = \frac{\text{menor oferta recibida en la comuna}}{\text{oferta evaluada}} \cdot 7,0$$

En el cálculo anterior, se consideran solo valores enteros con un decimal (se redondearán los valores decimales, ajustando al primer decimal. Ejemplo: 6,55 se aproximará a 6,6; y 6,54 se aproximará a 6,5).

3.4. INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora presentará un informe al Director Nacional del SENCE, que incluirá a lo menos la siguiente información:

- Número de oferentes que presentaron ofertas y, señalar si respecto de cada uno de los oferentes se recibieron o no todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación, o en su defecto indicar los antecedentes que no fueron presentados;
- Propuestas inadmisibles, debiendo señalar los motivos de inadmisibilidad, identificando que numeral o parte de las bases se incumplieron, u otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- Propuestas admisibles, es decir, el número de todas las ofertas que son objeto de evaluación por parte de la Comisión, identificando por cada criterio el número de ofertas que pasa a la evaluación del siguiente criterio, señalando el motivo de descalificación del oferente;
- Identificar respecto de qué ofertas se aplicaron los criterios de desempate y los resultados de ello.
- Propuesta de selección de oferentes; identificando por cada oferente las notas obtenidas por cada criterio en cada curso/región.
- El señalamiento de qué cupos fueron asignados en ejercicio de la facultad de SENCE del numeral 3.1 de estas bases. Incorporar información final del número de oferentes, cursos y cupos a nivel nacional y por región.
- La individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión, que suscriben.

Para proceder a la propuesta de selección, la comisión evaluadora deberá:

- a) Considerar sólo aquellos cursos que hubieren obtenido puntaje final de evaluación igual o superior a 4,0;
- b) Ordenar los cursos, de mayor a menor, por el puntaje final de evaluación y luego aplicar los criterios de desempate, y
- c) Seleccionar los cursos, conforme al orden mencionado en la letra b) anterior, considerando un cupo máximo a seleccionar por oferente, a nivel nacional, del 20%, a menos que se apliquen las reglas que establece el numeral 3.1 de las bases.

De existir un empate al finalizar la evaluación, la Comisión Evaluadora optará por aquella que hubiere obtenido el mejor resultado en los criterios que se indican, y que se presentan en estricto orden de prelación:

- 1) Mayor nota obtenida en el criterio propuesta técnica.
- 2) Mayor nota obtenida en el criterio evaluación de comportamiento.
- 3) Mayor nota obtenida en evaluación de compromiso de colocación.
- 4) Mayor nota obtenida en evaluación de nivel de deserción injustificada.
- 5) Mayor nota obtenida en el criterio experiencia, en la región postulada.
- 6) Mayor nota obtenida en el criterio reconocimiento del curso con una IES.
- 7) Menor valor hora en su oferta económica para el curso-comuna.
- 8) Praelación indicada por el oferente de su oferta curso-comuna.
- 9) De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya sido enviada primero en fecha y hora a través del sistema de postulación.

3.5. PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Mediante Resolución fundada el Director Nacional del SENCE seleccionará las ofertas que hayan resultado mejor evaluadas, conforme a los criterios de evaluación y a la propuesta de selección contenida en el Informe de la Comisión Evaluadora. El Director Nacional del SENCE podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas, cuando las mismas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases o no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

Cada una de las propuestas de cursos presentadas por los oferentes deberá considerar la cobertura estimada a nivel regional y nacional.

Se podrá seleccionar por organismos un máximo de cupos equivalente al 20% de los cupos nacionales, a menos que se presenten las situaciones descritas en el numeral 3.1 de las presentes bases, que detalla el total de cupos y cursos estimados a seleccionar.

Esta selección será notificada a los oferentes a través de www.sence.cl, de conformidad a los plazos establecidos en el punto 2.3 “etapas y plazos”, el que podrá extenderse mediante resolución del Director Nacional del SENCE, y procederá respecto de ella los recursos administrativos que establece la ley 19.880.

Los oferentes que cuenten con cursos seleccionados por el SENCE deberán presentar las garantías de fiel, oportuno y total cumplimiento correspondientes.

Los ejecutores seleccionados mediante el presente concurso con una determinada cobertura no tendrán garantizada la ejecución de éstos, toda vez que la decisión de elección de curso y ejecutor se encuentra radicada en cada potencial participante del programa, en la medida que postulen a un determinado curso, exista cobertura y presupuesto disponible.

4. CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

4.1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez dictada y publicada la resolución de selección en www.sence.cl, estando el proponente incluido en ella, se procederá a firmar en cada región donde haya resultado seleccionado, un Convenio que contendrá las Condiciones Generales de Ejecución.

No obstante encontrarse el oferente incorporado en el acto administrativo que disponga la selección de ejecutores, cupos y cursos, para proceder a suscribir el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, deberá dar cumplimiento a las siguientes exigencias:

- 1) Tratándose de OTEC: Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE.
- 2) No tener reintegros pendientes ante SENCE¹⁰, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa de Capacitación en Oficios en todas sus líneas, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.

Para concretar la firma de este Convenio, será necesario que a más tardar a la fecha de suscripción del Convenio el ejecutor haga entrega en la/s respectiva/s Dirección/es Regional/es de la/s caución/es de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del concurso y selección de ofertas, y demás antecedentes que se requieren, que se encuentran detallados más adelante.

Al momento de la firma del convenio, el organismo deberá informar a SENCE, los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa, a través del Anexo que se proporcionará por Sence antes de la suscripción del Convenio.

Asimismo, mensualmente y hasta el vencimiento del convenio, los ejecutores deberán informar a las Direcciones Regionales respectivas, mediante carta (con el detalle de información que da cuenta el Anexo antes descrito), la totalidad de los trabajadores que intervengan en la ejecución del programa, incluidas las personas que se desempeñen en calidad de honorarios, ya sea como administrativos o en el desarrollo de sus distintos componentes, y el estado de pago de sus obligaciones laborales y previsionales, incluidas las del seguro obligatorio de cesantía, en caso de corresponder, asimismo, el pago de los honorarios pactados, con la respectiva retención y pago del impuesto. Esta es una obligación permanente del organismo, por tanto, será de su exclusiva responsabilidad informar de las personas que se integran al programa, así como aquellas que vayan siendo reemplazadas durante su realización. Esta obligación se podrá obviar en el caso que SENCE disponga de un sistema para realizar la validación correspondiente.

Lo anterior, será requisito esencial para dar curso a la liquidación de la fase de inserción laboral y, retener los montos conforme al artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, y aplicar las sanciones que contemplan las presentes bases.

La publicidad y difusión de los cursos seleccionados en el marco del Programa, solo podrá realizarse por los oferentes que resulten seleccionados, a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el/los respectivo/s convenios que establecen las condiciones generales de ejecución, la que en todo caso deberá ser realizada de conformidad a las directrices que el SENCE imparta.

¹⁰ Para esta validación solo se considerarán cursos registrados en el Sistema Integrado de Capacitación SIC.

4.2. PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO

El Convenio de Condiciones Generales de Ejecución comenzará a partir de su total tramitación y se mantendrá vigente hasta el **31 de diciembre de 2020**. Con todo, antes de su vencimiento, en caso de existir acciones pendientes, por razones fundadas, comprendiendo dentro de éstas la totalidad de fases, componentes, certificación de participantes y pagos asociados a la ejecución del programa), las partes deberán prorrogar la vigencia de este, por un plazo máximo de 6 meses adicionales y siguientes al vencimiento del plazo inicial. Para lo cual el Ejecutor deberá prorrogar la garantía de fiel cumplimiento por igual monto y por el plazo que comprenda la prórroga, la que deberá cumplir con las mismas condiciones de la otorgada originalmente, al objeto de resguardar los recursos comprometidos y pendientes.

El ejecutor que se encuentre en la situación anteriormente descrita se negare a suscribir una prórroga de convenio o entregar nueva garantía o endoso, facultará al Director Regional correspondiente a cobrar la garantía de fiel cumplimiento ya otorgada.

4.3. ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO

El ejecutor seleccionado deberá entregar al momento de firmar el/los Convenio/s que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos la siguiente documentación:

- a) Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente concurso y selección de ofertas, a nombre del SENCE, por Región, conforme a las indicaciones que en el numeral 5.1 y siguientes de las presentes bases. Se deberá presentar una garantía por región, que cubra la totalidad de cursos y cupos con los cuales el oferente ha resultado seleccionado. Esta garantía deberá acompañarse del Anexo N° 6 "Formulario Ingreso de Garantías" disponible en estas bases.
- b) Antecedentes legales del Organismo Ejecutor que acrediten la representación legal para la suscripción de contratos:
 - Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificado de vigencia.
 - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces o del organismo competente, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
- c) Certificado que acredite la inscripción del ejecutor en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo con el procedimiento de inscripción que se encuentra en www.registros19862.cl en conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.862.
- d) Declaración Jurada que señale que el Ejecutor no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que **"Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica"**, conforme a formato contenido en las presentes bases (Anexo N° 7 disponible en las presentes bases).
- e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite la no existencia de multas respecto de sus obligaciones laborales y/o previsionales pendientes respecto de sus trabajadores. Este documento deberá encontrarse vigente al momento de su presentación ante el SENCE y no deberá contener deudas y/o multas. En caso contrario, el Ejecutor deberá acreditar su pago o regularización, a través de medios fehacientes e idóneos.
- f) Presentar Anexo N° 8 (disponible en las presentes bases) sobre no contar con ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que se indican.
- g) Presentar Anexo (formato que se proporcionará por Sence o que estará disponible en el sistema) relativo a los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa.

En caso de no cumplirse por parte del oferente seleccionado de la entrega en tiempo y forma de la totalidad de los documentos antes mencionados, el SENCE podrá dejar sin efecto la selección respectiva, pudiendo seleccionar al oferente que le siguiere en puntaje.

4.4. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la firma de los Convenios que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, acompañando la totalidad de antecedentes que se indican en el numeral anterior, **será de 10 días hábiles**, contados desde la publicación en el sitio web www.sence.cl de la resolución que seleccione a los oferentes. Por razones fundadas, calificadas por el Director Regional, este plazo podrá ampliarse en hasta 5 días hábiles adicionales, lo que implicará la ampliación del plazo para la presentación de los documentos del numeral anterior.

4.5. CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA

Si el organismo seleccionado no concurriera a la firma del/los Convenio/s dentro del plazo estipulado y/o ampliado, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le siguiere en puntaje.

4.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El Director Regional correspondiente podrá –en el ámbito de sus facultades- disponer el término anticipado al Convenio en cualquier tiempo cuando el ejecutor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el marco de esta licitación, haciéndose, de igual forma, efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones. Para lo anterior, se tendrá como incumplimiento grave, aquellas conductas que hagan imposible o riesgosa la continuidad de la ejecución de los cursos o convenio, lo que calificará el Director Regional correspondiente.

Asimismo, se podrá poner término anticipado al convenio, en caso de incumplimiento reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones contraídas, las que serán calificadas por el Director Regional. Esta medida será compatible con la aplicación de multas conforme al capítulo de Fiscalización de las presentes bases.

En el caso de término anticipado del Convenio, se pagará al ejecutor **en proporción a los cursos y servicios que haya ejecutado en su totalidad y número de participantes que formen parte de éste, aceptados a plena satisfacción del SENCE.**

De igual forma, el SENCE podrá poner término anticipado al Convenio en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes;
- b) Estado de notoria insolvencia del ejecutor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio suscrito;
- c) Incumplimiento grave o reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones laborales y/o previsionales de sus trabajadores/as. Se incluye dentro de este incumplimiento, las obligaciones contraídas con el personal contratado a honorarios. Para estos efectos, el SENCE podrá, en cualquier tiempo, solicitar al ejecutor que acredite el cumplimiento de lo anterior;
- d) Si se detectase que la información registrada por el oferente en la plataforma de postulación es falsa.
- e) Si transcurrido los 60 días corridos siguientes a la total tramitación del convenio, el ejecutor no iniciare la ejecución del curso y, no lo justificare dentro de los 5 días hábiles siguientes al plazo anterior, conforme lo señalado en el Instructivo señalado en el numeral 2.1.

La terminación anticipada del Convenio se realizará por resolución fundada del/la Directora/a Regional, y comunicada al organismo con, a lo menos, **10 días hábiles** de antelación, a la fecha que este Servicio fije como término anticipado del mismo, a través de carta certificada, dirigida al Representante Legal del organismo.

La referida resolución será impugnada a través de los recursos establecidos en la Ley N°19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

5.1. CARACTERÍSTICAS

A la fecha de la suscripción del convenio, el oferente seleccionado deberá entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, el pago de multas aplicadas por el SENCE, en la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores/as, consistente en un 10% del Valor Total de Capacitación y Empleo seleccionada al ejecutor, por región.

Esta caución podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguros de ejecución inmediata, Vale a la Vista, Depósito a la Vista o, Certificado de Fianza emitido de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.179, al solo requerimiento del SENCE, y deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Expresada en Pesos Chilenos o en Unidades de Fomento, según su naturaleza.
- b) Deberá ser extendida con carácter irrevocable, pagadera a la vista y a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N° 61.531.000-K.
- c) Deberá garantizar el pago de las multas aplicadas en el marco de la ejecución del programa.
- d) Esta garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del ejecutor.
- e) En el caso de Certificado de Fianza, deberán contener expresamente la siguiente leyenda: **"incluye pago de multas"**.
- f) En caso de tratarse de un vale a la vista, depósito a la vista la glosa requerida deberá encontrarse señalada al dorso, pudiendo incorporarse de manera manuscrita.
- g) En el caso de certificado de fianza, deberá dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Dictamen N°75.537, de fecha 4 de diciembre de 2012, de la Contraloría General de la República, en el sentido de que el certificado será pagadero a primer requerimiento, y deberá asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.
- h) Esta garantía asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del organismo ejecutor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N°17.322 (Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social).

Junto con la garantía, el ejecutor deberá acompañar el Anexo N°6 de las presentes bases.

Sin perjuicio del cobro de la garantía del numeral anterior con ocasión de la terminación anticipada del convenio, también podrá cobrarse la garantía cuando el ejecutor no cumpliera los plazos para la creación de las primeras Secciones, establecido en el numeral 2.5 del Instructivo señalado en el literal a) del numeral 2.2 de estas bases, de no mediar autorización de plazo adicional otorgada por el Director Regional, en los términos que el instructivo señala.

Será responsabilidad de los oferentes retirar la garantía de fiel cumplimiento una vez vencida su vigencia. Con todo, los oferentes por el solo hecho de participar en el presente concurso, facultan a este Servicio a eliminar y/o destruir los respectivos instrumentos, a partir del **sexagésimo día hábil** de vencida la vigencia del respectivo instrumento de garantía.

5.2. GLOSA

La garantía deberá consignar la siguiente leyenda: *"Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en Situación de Discapacidad y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores e incluye el pago de multas"*.

5.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

La garantía deberá ser entregada por el ejecutor en la oficina de partes de la Dirección Regional de SENCE respectiva, en el mismo plazo fijado para la firma de los convenios. Deberá presentarse una garantía por región.

En caso de no entregarse la garantía en el plazo señalado, el SENCE dejará sin efecto la oferta seleccionada regional, pudiendo seleccionar a otros oferentes que le siguieren en puntaje.

5.4. PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA

La vigencia de la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento deberá extenderse, a lo menos, en 90 días hábiles contados a partir del 31 de diciembre de 2020.

6. RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR

Todo lo concerniente a profesores, tutores, instructores, facilitadores, coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del Ejecutor, en el desarrollo de los cursos y componentes asociados a la selección de oferentes del presente concurso, son de su exclusiva responsabilidad, por consiguiente el ejecutor deberá informar y acreditar, en los términos dispuestos en las presentes bases, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas la del seguro de cesantía de la Ley N°19.728, de ser procedente, y el pago de los honorarios pactados.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión es una herramienta de gestión, a través de la cual SENCE, presta asistencia y acompañamiento técnico a los ejecutores, con el fin de implementar las acciones para corregir y mejorar, la calidad de los componentes que debe ejecutar en el marco de la selección de cursos. Ello, mediante la ejecución de un plan que permita revisar y controlar periódicamente, que los objetivos del programa por los proveedores se cumplan en el tiempo y calidad exigida.

En este contexto, este Servicio Nacional velará porque la capacitación se realice correctamente conforme a los contenidos de cada una de las propuestas seleccionadas por el SENCE y de las presentes bases, asimismo, que se entreguen en tiempo y forma los demás componentes y beneficios y/o aportes que contempla el Programa.

Es por ello, que SENCE, a través de sus Direcciones Regionales, podrá supervisar las veces que estime conveniente, la ejecución del Programa en cada región en que éste se ejecute. El supervisor/a podrá visitar los lugares donde se realicen las actividades del curso, asimismo, los demás componentes y subcomponentes además de controlar los procesos, debe obtener retroalimentación respecto a la ejecución del curso.

Si producto de una visita de supervisión, se detectare la existencia de faltas o situaciones que impliquen una contravención a las presentes bases, propuestas, convenio u otro documento que forme parte integrante de las primeras, el supervisor podrá otorgar al infractor un plazo prudencial para que subsane dicha situación, plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles. Para cuyo fin, el supervisor deberá levantar un acta de la irregularidad, estableciendo en la misma el plazo otorgado. Una copia de ella deberá ser entregada al supervisado. Salvo tratándose de situaciones que no impliquen fraudes u otras conductas dolosas, o bien, otras situaciones imposibles de ser reparadas, en cuyo caso informará inmediatamente al Director Regional respectivo para la procedencia de las acciones legales pertinentes.

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE antes del vencimiento del plazo otorgado que ha subsanado el reparo dentro del plazo otorgado, acompañando las probanzas respectivas. Ahora bien, si el infractor no diere cumplimiento a la subsanación anterior, corresponderá al supervisor remitir los antecedentes a la Unidad de Fiscalización Regional para que ésta proceda a efectuar los respectivos cargos y continúe adelante con el proceso de fiscalización y eventualmente, aplicando la medida que correspondiere, si la situación así lo amerita.

Las actividades de supervisión podrán incluir dentro de su ámbito de acción las siguientes actividades:

1. Dar asistencia metodológica a ejecutores, facilitadores, monitores profesionales y o personas vinculadas directamente con los participantes del programa, con el objetivo de mejorar la pertinencia, eficacia y calidad de los componentes de mismo.
2. Verificar que se cumplan los compromisos adquiridos por el ejecutor en el acuerdo operativo y en Anexos de éste, además de la propuesta técnica.
3. Verificar que se entreguen correcta y oportunamente los componentes no lectivos que contempla el programa.

4. Convocar a ejecutores y profesionales que presten servicios directos a los participantes, a instancias de formación en temas de inclusión y trabajo con personas vulnerables.
5. Propiciar espacios de conversación con una muestra de los/as participantes del programa.
6. Generar espacios periódicos de reunión con los ejecutores de modo de propiciar una dinámica de relación caracterizada por el diálogo y el intercambio de opiniones, donde se identifiquen nudos críticos en la implementación de los cursos y se generen recomendaciones de mejora.
7. Ejecutar acciones de asistencia técnica y de inducción a los ejecutores antes del inicio del curso informando sobre la supervisión y los aspectos que se irán monitoreando.
8. Conocer las necesidades y dificultades de los ejecutores en la implementación de los cursos y acompañarlos en la búsqueda de alternativas de solución.
9. Obtener información para evaluar el cumplimiento de los compromisos de ejecución: calidad de la selección de los/as participantes, capacidad de gestión interna del organismo, capacidad de ejecución de los cursos comprometidos, calidad de los cursos entregados.
10. Generar retroalimentación para aquellos procesos encargados del diseño y mejora de programas, selección de ejecutores, diseño de planes formativos.
11. Velar por el correcto uso de los instrumentos fiscales que se utilizan como verificadores ante el servicio del cumplimiento por parte del ejecutor de lo comprometido (Libros de Clases, y otros registros que se consideren en las presentes bases).

El ejecutor deberá facilitar el ejercicio de la Supervisión de SENCE, tanto en lo referente al acceso a verificadores de ejecución, como al diálogo directo con participantes y la asistencia a instancias de asistencia técnica que SENCE convoque.

El Supervisor del SENCE además es el responsable de controlar y apoyar el proceso, verificando que el/los facilitador/es sea/n el/los individualizado/s en la propuesta o personas con perfiles iguales o superiores a ellos, que los equipos y herramientas estén disponibles para cuando se requieran, entre otros. Sin perjuicio que las Direcciones Regionales del SENCE serán las encargadas de velar por la correcta ejecución del Programa.

8. FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS

El SENCE, de oficio o a petición de terceros, fiscalizará el cumplimiento de las diversas fases de capacitación de los cursos de capacitación, acorde al Plan Anual de fiscalización, con el objeto que se realice acorde con lo estipulado en las presentes Bases, convenios respectivos, la propuesta presentada y seleccionada y el Acuerdo Operativo, también las modificaciones y anexos a los anteriores, como asimismo cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE, para la correcta ejecución del Programa. Por lo anterior, los organismos ejecutores deberán adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los fiscalizadores del Servicio a los cursos, para registrar la visita y permitir la aplicación de los instrumentos determinados por el Servicio para estos fines en las fases que correspondan a cada llamado sin restricciones, prestando la colaboración que se requiera en este sentido. Asimismo, la Contraloría General de la República en el ámbito de su competencia podrá efectuar las fiscalizaciones que estime pertinentes, pudiendo incluso realizarlas en conjunto con el SENCE.

8.1. INFRACCIONES

En caso que, producto del proceso de fiscalización, se acredite por el SENCE que el ejecutor ha incurrido en incumplimiento a las presentes Bases, a su propuesta, Acuerdo Operativo, o al convenio que se suscriba al efecto, sus modificaciones y anexos, el SENCE podrá aplicar multas que fluctúan entre 3 a 30 Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo a la gravedad de las mismas y conforme al siguiente detalle, sin perjuicio de denunciar ante los Tribunales de Justicia a las entidades capacitadoras cuando aparezcan de manifiesto hechos que puedan revestir características de delitos.

a) Infracciones gravísimas: 30 UTM

1. Grave manipulación, alteración, extravío o destrucción del libro de clases del curso de capacitación. Entendiéndose por grave, aquella que importe una manipulación de notoria trascendencia, que

implique que el libro de clases pierde fidelidad y confiabilidad. Por ejemplo: múltiples correcciones sin ser debidamente salvadas, falsificación de firmas, enmendaduras de relevancia, entre otras.

2. Ocultar o negarse a exhibir libros, formularios y otros documentos justificatorios de las acciones de capacitación, obstaculizar y/o impedir por cualquier otro medio la acción de fiscalización del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
3. Cobrar o percibir por parte de los/las participantes del curso, pagos, aportes o cualquier otra retribución en dinero o materiales para la ejecución de este, ya sea por personal administrativo del ejecutor, facilitador/relator del curso o cualquier otro ligado a la institución seleccionada.
4. Cobrar a los/las participantes del curso los costos asociados a la operación de una cuenta bancaria generada para pago de subsidios.
5. Consignar o proporcionar información manifiestamente falsa o engañosa en la documentación relativa a la ejecución del Programa o en su propuesta seleccionada, así como también, en los antecedentes que le sirven de fundamento a la misma.

Se entenderá que es falsa o engañosa, entre otras, cuando cotejados los instrumentos utilizados por el organismo en la ejecución del programa, aparezca de manifiesto que estos últimos han sido adulterados o cuando ellos consignen datos falsos o poco fidedignos.

Además, se entenderá que la información es falsa o engañosa cuando el organismo ejecutor incurra en una maquinación fraudulenta con el fin de obtener indebidamente para sí o terceros los beneficios contemplados en el programa. Lo anterior, sin perjuicio de iniciar las respectivas acciones legales.

6. Retraso o no pago de las remuneraciones, honorarios, así como también, de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las de seguro obligatorio de cesantía de las personas que se desempeñan en la ejecución del programa, en calidad de administrativo o ejecutando alguno de los componentes. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer el derecho de información y retención establecido en el artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, así como también, de las demás acciones que las bases establecen.
7. No entregar, en tiempo y forma, o suspender, sin causa justificada, los componentes, subcomponentes y/o apoyos (subsidios) considerados en cada fase, incluidos los procesos de certificación y/o licencia, y la ceremonia de entrega del diploma de participación a los alumnos, según contemple el programa.
8. No impartir o modificar los contenidos y objetivos de los módulos que conforman la propuesta técnica seleccionada o adjudicada, así como también, el Plan Formativo.

b) Infracciones Graves: 15 UTM

1. No contar con el correspondiente libro de clases al momento de la visita de fiscalización.
2. Desarrollar actividades de difusión por parte del ejecutor, que incida o importe una publicidad engañosa a la comunidad respecto de cursos seleccionados por SENCE.
3. Establecer discriminaciones arbitrarias al momento de la postulación, selección, inscripción, confirmación o matrícula, durante la ejecución del curso o en cualquiera de las etapas que contempla el programa. Entendiéndose por tal, las referidas a la etnia, género, condición social, orientación sexual, entre otras de la misma índole.
4. Iniciar y/o ejecutar el curso sin estar autorizado y validado su inicio por parte de SENCE, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en cada programa.

En caso de programas que contemplen el uso de Acuerdo Operativo, los ejecutores deberán contar con la aprobación por sistema del Acuerdo Operativo por parte de la Dirección Regional respectiva, a menos que se autorice la validación manual de acuerdo con las excepciones consideradas en la normativa que regula la materia.

5. Ejecutar la capacitación sin que los participantes cuenten con los implementos de seguridad en el momento que lo requiera el oficio, según lo establecido en la propuesta o plan formativo, de acuerdo con las fechas de entrega establecidas en el Acuerdo Operativo o el documento que lo reemplace.

Esta obligación implica, además, exigir por parte del ejecutor el uso de estos implementos por todos los participantes del curso.

6. Infraestructura distinta a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde.
7. Calidad y/o cantidad de equipos y herramientas, distintas a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde, cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje del oficio o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.
8. Calidad y/o cantidad de materiales e insumos, distintos a lo exigido en el Plan Formativo, propuesta técnica o Acuerdo Operativo (si corresponde este último), cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje del oficio o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.
9. Ejecutar el curso sin haber informado al SENCE en los plazos establecidos en la normativa y directrices sobre la ejecución del programa, a los/as beneficiarios, así como a los niños/as sujetos al cuidado infantil, para su oportuna inscripción en la Compañía de Seguros.
10. Presentar fuera de plazo, por situaciones atribuibles al ejecutor, formularios de ejecución, solicitudes de pago, documentación complementaria y/o los anexos de acuerdo operativo, según considere el programa, incluyendo todas las solicitudes de modificación que debe autorizar SENCE.
11. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar distinto a aquel que conste en el registro de infraestructura acreditada SENCE, en caso de corresponder acreditación.

c) Infracciones menos graves: 10 UTM

1. Iniciar el curso con un número de participantes inferior de los que establece como mínimo la normativa del programa.
2. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar no autorizado ni informado previamente a SENCE.
3. No llevar el registro diario de las materias impartidas y de la asistencia de los alumnos en el correspondiente libro de clases.

d) Infracciones Leves: 3 UTM

1. No informar a los participantes de los beneficios que el programa conlleva, especialmente, de aquellos inherentes al cuidado infantil.
2. No contar con calidad/cantidad de los equipos, herramientas o implementos distintos a los indicados en el plan formativo, acuerdo operativo y/o sus anexos, que no incidan directamente en el proceso de aprendizaje del oficio.
3. Ejecutar las actividades de capacitación de los cursos en un horario diferente al informado y autorizado por SENCE.
4. Realizar enmendaduras de menor rango en el libro de clases, que no impliquen una pérdida de confiabilidad del este. De igual forma, agregar hojas en el libro de clases sin la debida autorización de la dirección regional.
5. No respetar la norma gráfica diseñada para el Programa u otra falta a los lineamientos comunicacionales establecidos.

8.2. OTRAS INFRACCIONES

Todas aquellas otras conductas de los ejecutores, que infrinjan lo dispuesto en los convenios pertinentes, en las presentes Bases, en la propuesta seleccionada, en el Acuerdo Operativo, sus modificaciones y anexos, como asimismo en cualquier otra instrucción que dicte el SENCE para la correcta ejecución del Programa, que no se encuentren descritas expresamente y que no ameriten la cancelación del organismo, serán calificadas por el Director Regional respectivo, conforme a la gravedad de las mismas, pudiendo al efecto aplicar multas que van de las 3 a 30 UTM.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENCE podrá, en casos de infracciones que importen una vulneración a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, a cancelar la inscripción a los organismos ejecutores que se encontraren inscritos en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación consignado en el artículo 19 del citado cuerpo legal.

Lo anterior, sin perjuicio de poner en conocimiento del Ministerio Público todas aquellas conductas o actos que podrán revestir el carácter de delitos.

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE antes del vencimiento del plazo otorgado que ha subsanado el reparo formulado, acompañando las pruebas respectivas, de este modo, vencido el plazo otorgado, sin que se haya cumplido lo anterior, el SENCE podrá aplicar la respectiva multa, previa formulación de cargos. Lo anterior, no obsta para que la unidad de fiscalización regional verifique en terreno si la conducta irregular fue subsanada por el organismo ejecutor.

8.3. APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas por el Director Regional respectivo, mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada por los ejecutores, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos judiciales que procedan. SENCE realizará la notificación en la forma que establece la ley N°19.880, sin perjuicio de su envío a través de correo electrónico.

Las multas deberán ser pagadas, a través del depósito del monto de la multa en la cuenta corriente del Servicio que se señalare en el acto administrativo que las aplique, al **quinto día hábil** de notificada la resolución que las aplique y acreditarse el pago de las mismas ante este Servicio Nacional, en caso contrario, podrán ser cobradas en la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio, devolviendo la diferencia que se produzca a favor del ejecutor afectado. Si el ejecutor no cumpliera con pagar la multa en el plazo señalado, deberá entregar una nueva garantía, que reemplace la que será cobrada, dentro del plazo de 10 días hábiles siguiente a la notificación de la resolución que haya aplicado la multa, de lo contrario el SENCE podrá poner término anticipado al convenio, lo cual será notificado mediante carta certificada.

De igual forma podrá descontarse la multa impaga de los pagos a que tenga derecho a recibir el ejecutor, con ocasión de la realización del programa.

8.4. SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS

De igual modo, el SENCE estará facultado para suspender el pago de los cursos y demás componentes y fases, en el caso que se detecte que el ejecutor pudo incurrir en graves irregularidades a las presentes Bases, Instructivo de Ejecución del Programa, y demás instrucciones que el Servicio Nacional dicte para la correcta ejecución del programa. Esta suspensión será de carácter temporal y preventivo, mientras se determina la responsabilidad definitiva del organismo.

Con todo, el SENCE se encuentra facultado para solicitar a los ejecutores toda la documentación y antecedentes que estime pertinentes, con el propósito de resguardar la correcta ejecución del Programa.

8.5. COMPENSACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.4 de estas bases, el SENCE y en cumplimiento del Procedimiento de Recuperación de Fondos adeudados al Servicio, aprobado por la Resolución Exenta N° 4388, de 26 de octubre de 2018, de este Servicio y que se entiende formar parte integrante de las presentes bases, en caso de no pago de la multa (s) por parte del infractor en el plazo, SENCE descontará el monto de la multa de los pagos que tenga derecho a percibir el ejecutor, con ocasión de la realización de los servicios que contempla la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso.

El procedimiento de recuperación de fondos permite, además, la compensación de los saldos negativos que puedan generarse en contra del ejecutor, con ocasión de la ejecución de los cursos y sus distintos componentes.

9. PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR

Con el objetivo de mejorar los resultados de empleo de los Programas de Capacitación de SENCE, considerando los distintos tipos de salida que puede tener la población objetivo en su ruta de mejora en el acceso, permanencia y ascenso dentro del mercado laboral y aumentar las tasas de obtención y permanencia de un puesto de trabajo a través de la colocación -en los términos dispuestos en las presentes bases-, cuya duración mínima deberá ser de tres meses en su totalidad, el presente concurso, considera una valorización que se realiza sobre la Capacitación y el Empleo, como un valor único propuesto por el oferente donde se contemplan las acciones ligadas con la Capacitación y Empleo, el que no incluye Licencia Habilitante y/o Certificación ni Práctica Laboral.

Para efectos de este proceso de pagos al organismo se utilizará las siguientes siglas:

VHACE: Corresponde al Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo propuesto por el oferente, que incluye el Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral y la inserción Laboral en función de las horas de la fase lectiva.

VACE: Corresponde al Valor Alumno Capacitación y Empleo y se obtiene multiplicando el VHACE (Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo) por el total de horas de la fase lectiva.

VCE: Corresponde al Valor Capacitación y Empleo del curso y se obtiene de la multiplicación del VACE (Valor Alumno Capacitación y Empleo) por el cupo del curso.

VTC: Se refiere al Valor Total del Curso e incluye el VCE (Valor Capacitación y Empleo) y el Valor de Práctica Laboral (VPL).

VFC: Valor Final del Curso que incluye el VTC y todos los subsidios asociados al curso, que considera subsidios entregados directamente al participante (subsidio diario y subsidio cuidado infantil) y los valores asociados a la obtención de licencia y/o certificación.

De esta manera se integran todos los valores asociados a los distintos componentes del Programa en un único valor alumno que se descompone de acuerdo con lo siguiente:



Donde:

- **Valor Resultado de Asistencia:** corresponde al pago del 70% del VHACE, según la asistencia y estado de los participantes al curso, considerando pago del 70% de valor hora alumno capacitación y empleo por aquellos participantes que aprueban la Fase Lectiva del curso y pago proporcional a su asistencia sobre ese 70%, situación que aplica en caso de participantes con deserción (justificada o no) o que hubieren reprobado.

Compromiso de Inserción Laboral: corresponde al pago de un 25% del VCE, por los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, sin considerar los participantes que ya se encontraban empleados, pagando el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Colocación que el Ejecutor comprometió en su propuesta (con un mínimo de 20%), exceptuando a los

participantes que ingresaron al curso estando empleados (con cotizaciones), en cuyo caso corresponde solo pago por Calidad de Empleo si cumple con las condiciones consideradas para este pago.

El cumplimiento del compromiso de colocación se calculará considerando los participantes aprobados de Fase Lectiva y que no se encontraban con empleo el mes previo a la capacitación (sin cotización). Aplicada la fórmula, si el resultado obtenido es un número con decimal, se aproximará al número siguiente: ej. 3,6 se aproximará a 4 y 3.4 se aproxima a 3.

- ✓ En caso de **incumplimiento** de compromiso, se pagará 25% del VACE por cada participante colocado y se aplicará un descuento de 10 UTM, por cada persona bajo el compromiso, sin tope.
- ✓ En caso de **sobrecumplimiento**, existe un pago adicional de 10 UTM en caso de salida dependiente por cada persona contratada sobre el compromiso indicado en la propuesta.
- ✓ Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de población definida como prioritaria, que aplica sólo si se cumple con el compromiso de colocación. Para efectos del presente concurso, se considerará como población prioritaria a las mujeres, adultos mayores (a partir de 60 años) y a personas pertenecientes al 40% más vulnerable según Registro Social de Hogares. Por tanto, se pagará 10 UTM por cada 3 participantes colocados que correspondan a la población prioritaria definida anteriormente (que cumplan con alguna de esas condiciones), en la medida que se cumplan todas las condiciones para proceder al pago.

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en el punto anterior, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE¹¹, considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo con los formularios de inicio, sin considerar los participantes reemplazados

- **Calidad del Empleo:** Aplica en caso de cumplir con el compromiso de colocación y para todos estos participantes, se obtuvo contrato por sobre \$ 400.000 mensuales¹² (sueldo bruto). Corresponde al pago del 5% del VCE considerando sólo a los participantes aprobados de la Fase Lectiva, sin considerar los participantes que ya se encontraban con empleo al mes previo de la capacitación. En el caso que el ejecutor no cumpla con el compromiso de colocación, se pagará el 5% del VACE, por aquellos participantes para los cuales el ejecutor obtuvo contrato por sobre \$ 400.000 mensuales (sueldo bruto). Los contratos con renta variable también serán considerados para la calidad del empleo, considerando el mínimo de comisión variable.

En caso de contrataciones por sueldos variables, como aquellos que incluyen comisión por venta, captación de clientes o cumplimiento de metas, por mencionar algunos, se deberá sumar al sueldo base, el monto que corresponda al mínimo cumplimiento exigido para esta comisión variable.

Por ejemplo: En caso de un contrato con un sueldo base de \$380.000.- y que considere las siguientes comisiones:

- Venta diaria entre \$500.000.- y \$1.000.000, porcentaje de 5% sobre la venta, y
- Venta diaria entre \$1.000.001.- y \$2.000.000, porcentaje de 10% sobre la venta.

Se deberá calcular el 5% del mínimo de venta diaria (\$500.000.-) y sumarse al sueldo base, es decir:

$$\text{Sueldo Bruto} = \text{Sueldo Base} + \text{Mínimo de Comisión}$$

Que para el caso de este ejemplo corresponde a \$380.000 + \$25.000, cumpliendo con ello con calidad de empleo al superar los \$400.000.- (\$405.000.-).

En caso de que el ejecutor no cumpla con el compromiso de colocación, se pagará el 5% del VACE, por aquellos participantes para los cuales el ejecutor obtuvo contrato por sobre \$400.000 mensuales (sueldo bruto). Los contratos con renta variable también serán considerados para la calidad del empleo, considerando el mínimo de comisión variable.

¹¹ El Valor de Capacitación y Empleo, excluye el Valor Práctica, Valor Licencia y/o Certificación, y Subsidios.

¹² Ingreso del trabajo promedio del hogar perteneciente al cuarto decil, según CASEN 2017.

Para aquellos participantes ocupados¹³, que se encontraban con empleo al mes previo a la capacitación, se considera un 30% del VACE por participante para el cual se demuestre una mejora salarial de al menos un 10% (respecto del mes previo a su ingreso al curso) y que supere los \$ 400.000 mensuales (sueldo bruto).

De acuerdo con lo anterior, el programa contempla los siguientes estados de avance y pagos asociados a los cursos a realizar:

Tipo de Pago	Condición	Concepto a pagar
Primer Estado de Avance (Obligatorio)	A partir de la tramitación del convenio y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.	<ul style="list-style-type: none"> 40% del VCE, de acuerdo con el cupo del curso y el total de horas de la Fase Lectiva.
Segundo Estado de Avance	A partir de la aprobación del Acuerdo Operativo y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.	<ul style="list-style-type: none"> Entre el 20% y el 75%¹⁴ del valor total del subsidio diario. <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Entre el 20% y el 75%¹⁵ del valor total del subsidio de cuidado infantil.
Liquidación de Fase Lectiva	Hasta transcurridos 10 días hábiles de la visación del formulario de cierre de Fase Lectiva.	<ul style="list-style-type: none"> 70% del Valor Capacitación y Empleo (VCE) efectiva a pagar. + Reembolso de subsidios diarios. <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> + Reembolso de subsidios de cuidado infantil. + Reembolso valor Licencia Habilitante y/o Certificación (si corresponde). <p><u>Menos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Los pagos de estado de avance si fueron solicitados. Descuento de 5UTM por cada alumno con Apoyo Socio Laboral incompleto o no realizado.
Liquidación de Fase Práctica	Finalizada la Práctica Laboral y visado el formulario de cierre de esta fase.	<ul style="list-style-type: none"> Valor de Práctica Laboral según asistencia efectiva. + Reembolso de subsidios diarios. <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> + Reembolso de subsidios de cuidado infantil. + Reembolso valor Licencia Habilitante y/o Certificación (si corresponde).
Liquidación de Fase de Inserción Laboral	Resultados de colocación informada y visado el Formulario N°4.	<p>Para cursos con salida dependiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 25% del VCE, considerando sólo los participantes aprobados de la Fase Lectiva, menos los participantes empleados, si cumple el compromiso de colocación o 25% del VACE, por cada participante colocado, en caso de no cumplir el compromiso de colocación.

¹³ El número de ocupados del curso no podrá ser superior al 10% del número de cupos del curso.

¹⁴ Ambos inclusive según requiera el ejecutor.

¹⁵ Ambos inclusive según requiera el ejecutor.

		<ul style="list-style-type: none"> • 5% del VCE, considerando sólo los participantes aprobados de la Fase Lectiva, menos los participantes empleados, si logra Calidad de Empleo para todos los participantes colocados y cumple con el porcentaje de colocación o 5% del VACE, por cada participante con Calidad de Empleo, en caso de no cumplir el compromiso de colocación. <p>Y si corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • + Pago adicional por cumplimiento sobre el compromiso de Colocación. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso, considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo con los formularios de inicio, sin considerar la os participantes reemplazados). • + Pago adicional por cumplimiento del compromiso de Colocación de grupo prioritario. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción de Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo con los formularios de ingreso, sin considerar la os participantes reemplazados). • - Descuento por Incumplimiento de Compromiso de Colocación.
--	--	--

La oportunidad para emitir las facturas asociadas a los pagos, así como los documentos que deban presentarse para solicitar los respectivos pagos y, toda otra información asociada a pagos que no se encuentre establecida en estas bases, deberá estar a lo señalado en el Instructivo que se cita en el literal a) del numeral 2.2 de estas bases.

Se deja expresa constancia que, en el evento que el ejecutor no hubiere iniciado el curso por el cual solicitó y percibió los estados de avance que establece el presente concurso, deberá restituir los recursos a SENCE en el plazo que éste disponga en el acto administrativo respectivo, en caso contrario, se procederá a cobrar la garantía otorgada para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva la facultad de iniciar acciones legales que estime necesarias y de efectuar las compensaciones que al efecto permita el instructivo de recuperación de fondos, ya referido.

Con todo, el detalle de documentación y requisitos que deberán cumplir los ejecutores para proceder a dar curso a los pagos que contempla el programa, se encuentran contenidos en el numeral 8 del **"Instructivo para la Ejecución del "Programa Capacitación en Oficios Línea Personas en Situación de Discapacidad"**, que también podrá denominarse **"Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad"**, aprobado a través de Resolución Exenta N° 3991 de 19 de noviembre de 2019.

2º APRUÉBASE los siguientes Anexos:

**ANEXO N° 1. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FUNDACIONES O CORPORACIONES DE
ATENDER PREFERENTEMENTE O TENER EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**

Quien suscribe, , cédula nacional de
identidad N° , domiciliado/a en , comuna de
..... , Región , Representante Legal de
..... , RUT ,
declaro bajo juramento que la institución que represento atiende preferentemente y/o tiene experiencia con
personas en situación de discapacidad.

**Nombre, firma y timbre
Representante Legal Otec**

Fecha,

ANEXO N°2. GUÍA DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Esta guía tiene por objetivo entregar la información técnica y herramientas necesarias a los oferentes para orientarlos en las directrices generales para la formulación de su propuesta técnica en la elaboración de la propuesta formativa, instrumentos de evaluación y la estrategia metodológica de estos módulos.

I. Propuesta Formativa

Es un programa de aprendizaje, el cual debe estar articulado por medio de un conjunto de módulos asociados a una competencia particular para el logro de la competencia general consignada en el plan formativo, que deberá indicar: nombre de los módulos, aprendizajes esperados, criterios de evaluación, contenidos y horas cronológicas por cada módulo, insumos, herramientas y equipamiento que se utilizarán para la ejecución del proceso formativo. Dicho plan formativo debe:

a) Sustentarse en principios de didáctica activa o aprendizaje activo

- Considerar para el logro de los aprendizajes el proceso de pensamiento de las personas y su experiencia laboral. El aprendizaje en personas con algún grado de trayectoria laboral se fundamenta en sus experiencias previas, esto nos obliga a diseñar experiencias de aprendizaje, contextualizadas, activas y significativas.
- Principios de participación y horizontalidad, donde el participante está al centro del aprendizaje y el docente adquiere un rol de facilitador, de mediador entre las experiencias y los aprendizajes que se deben lograr.

b) Tener un enfoque hacia lo práctico

- Las metodologías de enseñanza y aprendizaje debieran tener un carácter eminentemente práctico (saber hacer), pero sustentado en bases conceptuales y/o de contexto y saber ser. Además de estar anclados a la realidad laboral. Recordar que al estar bajo el prisma de Aprendizaje Basado en Competencia (A.B.C.), se deben crear ambientes prácticos de aprendizaje, ya sea, para transferir como para adquirir habilidades.

c) Desarrollarse desde la perspectiva del aprendizaje.

- Centrado en el participante.
- Los aprendizajes esperados debiesen traducir una manera de desarrollar las competencias que están a la base del programa.
- Las experiencias de aprendizaje debieran apuntar al desarrollo de las capacidades expresadas en

- los aprendizajes esperados.
- Los recursos de aprendizaje debieran apuntar al desarrollo de las capacidades expresadas en los aprendizajes esperados.

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Propuesta Formativa:

Nombre del Plan Formativo/Modulo: Es el nombre que recibe la Oferta/Plan, el cual se refiere a una traducción del perfil laboral, llevada a acción formativa en relación con la actividad productiva a desarrollar. No corresponde, que el nombre del plan formativo sea el mismo que el perfil ocupacional o perfil de cargo, esto es, el puesto de trabajo en que posiblemente se desempeñe el participante. Por tanto, el nombre debe dar cuenta del proceso de formación requerido, a modo de ejemplo: Perfil ocupacional “Banquetero”; Nombre del Plan Formativo: “Servicio de Banquetería”.

A su vez, el nombre del Módulo debe estar referido a la acción formativa relacionada con la competencia a desarrollar en éste, es decir, al conjunto de funciones y subfunciones que el participante abordará formativamente. Asimismo, debe vincularse a la acción formativa asociada a la competencia general del Plan Formativo. Siguiendo el ejemplo del plan formativo “Servicio de Banquetería” podemos considerar como módulo la “Organización de un evento gastronómico”.

Cabe señalar que los módulos deben estar relacionados y conversar de manera directa con el Plan Formativo. En ese sentido, este debe contener:

Nombre del Módulo	Competencia del Módulo	Aprendizajes Esperados	Criterios de Evaluación	Contenidos
Diseño de Estructuras de Cartón Corrugado	Diseñar estructuras de cartón corrugado	Identificar modelos de estructura	<ul style="list-style-type: none"> - Describe partes a utilizar. - Menciona utilidad de las partes. - Respeta estándares de seguridad. 	Diseño, fabricación y comercialización muebles y accesorios para el hogar, oficina o comercio. Diseño innovador, preocupado de que sean ecológicos
		Diseñar modelos	<ul style="list-style-type: none"> - Identifica modelos. - Elabora planificación. - Diseña modelos. 	Que por sus elementos y estructura de materias primas naturales o recicladas, conforman un objeto que es capaz de reintegrarse al medio ambiente, una vez cumplida su función a la cual está destinado, dejando una huella de bajo impacto en el medio ambiente.

Duración en Horas Plan formativo/Modulo: Se considera las horas cronológicas para la totalidad del plan formativo (donde se incluye módulos transversales, si corresponde), las que deben ser suficientes para que, de acuerdo al perfil de ingreso definido, el participante pueda adquirir las competencias determinadas en el plan formativo y de cada uno de sus módulos.

El número de horas del módulo corresponde a la cantidad total de horas cronológicas del Módulo. El tiempo asignado debe tener directa relación y coherencia con la agrupación de aprendizajes esperados, criterios de evaluación y contenidos. *Por otra parte, debe guardar relación con los lineamientos técnicos sectoriales requeridos.*

Las horas del plan formativo y las horas de cada módulo deben ser enteras salvo que exista regulación de organismo competente que indique lo contrario, es decir, normativa que expresamente establezca el uso de horas fraccionadas.

Descripción de la ocupación y campo laboral asociado: Todo Plan Formativo debe contener una descripción general y breve de la ocupación en sí misma y del campo laboral asociado al desempeño laboral.

Se entenderá por descripción de la ocupación: aquella que entregue las características generales en el desempeño laboral, es decir, el conjunto de funciones principales que realizará aquella persona en el ejercicio diario del oficio una vez que esté ejerciendo.

Para el caso de la descripción del campo laboral: se entenderá aquella que dé cuenta de los principales actores productivos en donde se podrá desempeñar, ya sea por vía dependiente como independiente, entorno laboral, condiciones de territorialidad, jornadas laborales, entre otros, con el objeto de visualizar o proyectar los lugares, centros o industrias en que pueda desempeñar la ocupación.

A modo de ejemplo:

- Plan Formativo: Actividades comerciales en kioscos tipo C de establecimientos educacionales.
- Descripción de la Ocupación: El concesionario de kioscos escolares tipo C realiza labores de comercialización de productos y alimentos dentro de un establecimiento educacional, tomando en consideración los aspectos de salud y nutrición dispuestos en diferentes normas legales.
- Campo laboral Asociado: Su campo laboral radica en el emprendimiento y trabajo independiente de un kiosco escolar dentro de un establecimiento educacional, cumpliendo con todos los requisitos legales, tales como autorizaciones sanitarias y arriendo dentro de un colegio, liceo o escuela. Cabe destacar que para el ejercicio del oficio mencionado requerirá de los siguientes permisos y autorizaciones: Resolución sanitaria respectiva para establecimientos destinados a la elaboración de alimentos y Patente municipal e inicio de actividades comerciales.

Requisitos que debe cumplir el ejecutor: Los requisitos del organismo ejecutor corresponden a aquellas licencias, autorizaciones u otro acto que le permita a la entidad capacitadora poder ejecutar algún tipo de proceso de capacitación, de acuerdo a la normativa específica vigente. En tal sentido, el apartado indicado, debe contar tanto con el nombre de la autorización requerida y el organismo que emite dicha autorización.

Para los planes formativos que se requiera una acreditación especial para el Organismo Ejecutor, el oferente deberá adjuntar en la plataforma de presentación de ofertas, la acreditación correspondiente, tales como: DIRECTEMAR, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio de Salud etc., toda vez que ella indica una especialización que el oferente debe conocer y tener.

En el evento de que algún plan formativo requiera contar con alguna acreditación específica y el oferente no la contemple, la oferta seleccionada se dejará sin efecto.

Requisitos de ingreso de los participantes al Plan Formativo: Los requisitos de ingreso al Plan Formativo son aquellas condiciones que debe cumplir el participante para poder ingresar a la capacitación, es decir, al proceso formativo. Estos requisitos formales deben estar condicionados respecto del nivel de cualificación del perfil u ocupación y las características de complejidad técnica que este puede contener. Desde esta perspectiva, los requisitos de ingreso deberán dar cuenta de los conocimientos básicos o experiencias laborales del participante a la hora de entrar en un proceso de capacitación. En caso de existir una licencia habilitante, el oferente deberá establecer las condiciones de acceso que la licencia habilitante plantee, replicando aquellos requisitos en el plan formativo. De todas formas, no se considerarán aquellos planes formativos que constituyan requisitos de ingreso que puedan constituir una discriminación arbitraria. Cabe señalar que los requisitos de ingreso normados por instituciones externas (DIRECTEMAR, SAG, entre otras) que pudieran no visualizarse en el proceso de evaluación, pero que existan, prevalecerán a los establecidos por el oferente, si éstos aplican al momento del inicio de la ejecución.

Licencia Habilitante del participante: La Licencia Habilitante corresponde a aquella credencial, autorización, certificado, permiso o licencia que se requiere en el mundo laboral para poder desempeñar una ocupación determinada, esto es, aquella que se hace indispensable para poder ejercer un oficio. Las licencias habilitantes deben ser consignadas al Plan Formativo con motivo de tener los antecedentes de aquellas características propias de la ocupación antes del proceso de capacitación, así considerarlos para que al momento de terminar el proceso formativo, el participante pueda cumplir con los requisitos para el desempeño laboral en un sector productivo determinado. Por ejemplo: Plan Formativo "Servicio de guardia de seguridad privada"; Licencia Habilitante participante: "Credencial de guardia de seguridad OS-10 emitida por Carabineros de Chile." Entonces, una vez realizado el curso o plan de formación, el participante (cumpliendo los requisitos) podrá optar, en este caso, a la credencial referida.

Competencia del Plan Formativo: Las competencias laborales son todas las actitudes, conocimientos y destrezas (primero el conocimiento, luego la habilidad y posteriormente lo actitudinal visto como orden

progresivo de adquisición de competencia) necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función laboral, según estándares definidos por el sector productivo de todos los casos que se han evaluado un porcentaje menor es aquel que presenta acciones formativas actitudinales, por ende, nos enfocamos en lo teórico-práctico. El plan formativo debe lograr la adquisición de la competencia que le sirva al participante para integrarse a dicha función laboral definida. Lo anterior implica la traducción curricular de la competencia laboral hacia una estructura de formación o capacitación, conteniendo el conjunto de capacidades generales que deberá desarrollar el participante dentro de proceso de capacitación, integrando las funciones principales en relación a los ejes modulares, además de establecerse como el objetivo general de aprendizaje. Fijar esta competencia de formación requiere ser diseñada a partir de preguntas como: ¿Cuál es el objetivo de esta capacitación? ¿Qué debería saber y saber hacer el participante luego de esta capacitación? Se redacta teniendo en cuenta la siguiente estructura: **verbo en infinitivo + objeto + condición o contexto**. En relación al criterio de identificación del verbo o los verbos rectores de esta competencia, deben ser expuestos desde taxonomías acordes al nivel de cualificación y estructura técnica de la ocupación, asimismo de la complejidad que implique la formación en las materias del Plan Formativo, lo que deberá guiar a los ejecutores de la capacitación hacia determinado objetivo de aprendizaje.

Módulo: Constituye una unidad relacionada a los distintos módulos que integran la estructura curricular. El propósito formativo de cada módulo se refiere y se asocia estrechamente con los elementos de cada competencia, se pueden cursar y aprobar en forma independiente.

Se recomienda que el número de módulos por plan formativo sea entre 3 y 5, según la naturaleza de la competencia a desarrollar en el plan.

Módulos transversales: Son aquellos módulos que tributan hacia la obtención de una competencia transversal. Esta competencia es aquella que entrega los componentes no técnicos, pero si necesarios para una correcta inserción laboral y desempeño en el puesto de trabajo. Algunas competencias transversales requeridas por el mundo del trabajo en la actualidad son: Comunicación, Trabajo en Equipo, Resolución de Problemas, Iniciativa y Aprendizaje Permanente, Efectividad Personal, Conducta Segura y Autocuidado, entre otras.

Competencia del Módulo: Es la que se estructura a partir del conjunto de conocimientos, habilidades, y actitudes visibles a desarrollar por el participante en el módulo, la que tributa a la competencia del plan formativo y tiene directa relación con el campo laboral. Aquella definición que debe integrar las habilidades, los conocimientos y actitudes necesarias para los estándares de desempeño laboral. En este caso, a diferencia del diseño de la competencia del Plan Formativo, se debe estructurar la competencia del módulo a partir de la función específica a desarrollar formativamente, es decir, en su redacción se debe reconocer el proceso de enseñanza-aprendizaje de la capacidad específica que se requiere en el desarrollo de competencias para el desempeño laboral, por tanto deberá ser estructurada en relación a las funciones concretas que se pretenden desarrollar modularmente, además, deberá estar contenida en la estructura de verbo infinitivo, objeto y condición o contexto. Para su redacción se pueden ponderar las siguientes preguntas: ¿Cuál es el objetivo de este módulo? ¿Qué debería saber o saber hacer el participante luego de pasar por este módulo? Se redacta como la competencia del Plan Formativo, teniendo en cuenta que su alcance es, obviamente menor ya que las competencias de los módulos son la desagregación de la Competencia del Plan Formativo.

Por ejemplo:

Competencia del Plan Operaciones de contaduría básica	Realizar estructuras estandarizadas contables de tipo básico para el control de existencias		
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3
Competencias de cada Módulo	Identificar conceptos elementales de contaduría básica.	Aplicar conceptos de contaduría básica en control de existencias	Realizar planillas de contaduría básica en control de existencias

Aprendizajes Esperados: Los aprendizajes esperados u objetivos específicos de aprendizajes son lo que se espera que una persona logre adquirir al finalizar un proceso de aprendizaje. Son específicos, observables, medibles, relevantes y factibles de lograr en un contexto de aprendizaje. Se organizan de manera tal que avanzan en complejidad. Esta Integra los conocimientos, habilidades, herramientas y actitudes fundamentales requeridas. Además debe considerar las siguientes características:

- Deben ser específicos, observables, medibles, relevantes y factibles de lograr en un contexto de capacitación, considerando un orden didáctico.

- Asimismo, deberá referirse a los distintos tipos de conocimientos, habilidades o destrezas, estrategias cognitivas y actitudes requeridas para el logro de la competencia del módulo. El desarrollo de éstos debe respetar la estructura de verbo + objeto + condición, es decir, debe utilizar un verbo, más un objeto donde recae la acción (verbo) y un contexto en el cual la acción se realiza. El verbo tiene que presentarse en forma verbal infinitiva, es decir verbos terminados en "ar", "er" o "ir", ejemplo: aplicar, resolver, medir.

El oferente debe desarrollar, a lo menos, 2 aprendizajes esperados por módulo.

Criterios de Evaluación: Los criterios son enunciados que permiten determinar los elementos mínimos de evaluación en la desagregación de acciones, saberes y actitudes. Deben ser redactados a partir de un verbo en presente, más el objeto y condición o contexto considerando aquellas tareas u operaciones significativas para el desarrollo de las capacidades requeridas.

Los verbos deben estar en función de una tarea y deben ser formulados en tercera persona singular ejemplo: (él/ella) ejecuta, (él/ella) verifica, (él/ella) identifica, etc.

El oferente debe desarrollar, a lo menos, 3 criterios de evaluación por Aprendizaje Esperado, es decir, por cada Aprendizaje Esperado deben existir mínimo 3 Criterios de Evaluación. Para mayor claridad, revisar Bases de Concurso punto 2, letra C.

Contenidos: Hacen referencia a los diferentes conceptos, procedimientos, normas, valores u otro elemento que posibilite el desarrollo formativo por competencias y, en consecuencia, la adquisición de capacidades relacionadas al saber, saber hacer y saber ser. Su redacción debe contener un título numerado que lo identifique a la unidad didáctica respectiva, comenzando por un tema central hacia subtemas que se requieran. Ejemplo: Peligros de la actividad: Concepto de riesgo. Concepto de accidente. Concepto de enfermedad profesional. Ley 16.744 de protección de los trabajadores. Riesgos operacionales típicos: cortes.

Aprendizaje	- Conocer conceptos fundamentales de contaduría básica
Criterios de Evaluación	- Identifica conceptos fundamentales de contaduría básica - Conoce el uso y alcance de cada concepto contaduría básica - Interpreta uso de conceptos en contaduría básica
Contenidos	- Funcionamiento de estándares básicos de contaduría básica, - Modelos de contaduría básica, - Dominio de contaduría básica; resultados y límites.

II. Metodología

Mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de conocimientos y competencia del módulo, a los participantes del curso, la que deberá responder a 4 preguntas claves para el desarrollo del módulo y por extensión de plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje)
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas)
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes)
- ¿Dónde lo realizará y cómo se agruparán? (lugar e infraestructura y distribución de las participantes)

La metodología debe poner atención a la diversidad presente en los participantes, considerando factores culturales, sociales, étnicos, de género, de estilos de aprendizaje y de niveles de conocimiento entre otros.

Para diseñar atendiendo a la diversidad es necesario:

- Promover un trabajo sistémico con actividades variadas para los diferentes estilos de aprendizaje procurando que todos tengan acceso a las oportunidades de aprendizaje que se proponen.
- Diseñar experiencias de aprendizaje que se acomoden a las particularidades e intereses de los participantes. Mientras más información se tenga del grupo objetivo más pertinente podrá ser el diseño.
- Proveer igualdad de oportunidades, asegurando que todos los participantes puedan contribuir de igual manera, evitando estereotipos asociados a género y a características físicas.

Para la Metodología se deben proponer estrategias de aprendizaje y actividades suficientes que permitan desarrollar el proceso de aprendizaje; omitiendo enfoques, modelos o teorías metodológicas, para lo cual se debe realizar:

- a) La descripción de actividades: se refiere a las estrategias metodológicas posibles de aplicar durante la realización del aprendizaje esperado, en función de lo que se pretende lograr.
- b) Uso de equipamiento y material didáctico: se refiere a la forma en cómo se utilizarán el equipamiento y el material didáctico en función de lograr el desarrollo de las actividades de aprendizaje
- c) Organización de la actividad: es decir, si las actividades de aprendizaje serán individual o grupales.
- d) Selección de técnicas didácticas para lograr habilidades: es decir determinar de qué manera se realizará el proceso en que los participantes internalizarán los contenidos y lograrán los aprendizajes esperados. Algunas metodologías propias de la formación por competencias son: juego de roles, trabajo colaborativo, simulación, análisis de casos, aprendizaje basado en problemas, entre otros.

En síntesis, la metodología debe indicar cómo se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje como una experiencia de aprendizaje, en donde debe quedar clara la función del facilitador tanto en su labor teórica, como respecto a su ayuda para la actividad práctica en pro del participante. En el aspecto práctico, priorizar metodologías participativas. Indicar cómo se organizarán los trabajos (individual, grupal -cantidad). Señalar el uso de equipos y medios didácticos (además del material de consumo si es que procediere) e indicar dónde se realizará la actividad práctica, si es que procediere.

Por ejemplo:

El módulo de contaduría básica requiere de libros contables y formularios básicos del sistema tributario. Las actividades prácticas se abordan extractos de la aplicación de ley.

Se sugieren actividades basadas en la experiencia y la observación de los hechos, aplicando la ejercitación práctica y demostrativa que generen desempeños observables en cada uno de los participantes involucrados.

Metodologías que involucren situaciones reales tales como, análisis de estudio de casos, resolución de problemas, simulación de contextos laborales, elaboración de proyectos, juego de roles, demostración guiada, son algunas de las orientaciones recomendadas para poder desarrollar aprendizajes que permitan relacionar conocimientos y destrezas en función de lo práctico y lo conceptual.

Incorporar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación por ser un apoyo fundamental para la búsqueda, selección y análisis de la información.

El facilitador debe reforzar durante todo el proceso las habilidades tales como la capacidad del trabajo en equipo, la capacidad de innovar, de emprender, de análisis, además destacar actitudes como, la colaboración, el respeto por las normas, la comunicación, la responsabilidad, el orden y limpieza del puesto de trabajo, la puntualidad, entre otros.

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Metodología:

Actividades didácticas: Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, por ejemplo: Juego de Roles

Recursos didácticos: Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, como, por ejemplo: proyector, pizarrón, paleógrafo, Tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.

Equipos y herramientas: Contempla el detalle de Equipos y Herramientas, todos en cantidad suficiente para la ejecución según cupos del curso y todo lo que se establezca en este ítem resulta vinculante para efectos de ejecución.

Se medirá (cómo, con qué, con quién) la coherencia entre los equipos y herramientas propuestos para la ejecución con los diferentes módulos del Plan Formativo.

El proponente deberá declarar, describir y cuantificar los equipos y herramientas, en cantidad suficiente y adecuada para atender al número de participantes establecidos para cada curso.

Materiales e insumos: Son todos aquellos implementos que sirven para realizar el curso y que se pueden denominar materias primas, especialmente útiles para realizar las diferentes actividades y procesos. Debe

haber coherencia entre estos, tanto en su tipo como en sus cantidades, para lograr la competencia de cada uno de los módulos.

Infraestructura: Es el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad, por ejemplo: sala de clases, gimnasio, patio de maniobras, taller, entre otros.

III. Estrategia Evaluativa

Corresponde a las actividades que permiten identificar el nivel de avance de los participantes respecto de los aprendizajes esperados del módulo, donde puede estar considerada la aplicación del instrumento de evaluación elaborado para el módulo, pero no necesariamente es el único elemento que constituye la estrategia.

Se deben considerar los siguientes aspectos para que la evaluación sea un medio efectivo para promover el aprendizaje:

- Los participantes tienen que conocer los Criterios de Evaluación antes de ser evaluados para orientar su preparación y para que sepan que se espera de ellos; por ejemplo, se les da a conocer, las pautas con criterios de observación o las rúbricas con que serán evaluados.
- Se deben considerar instancias de recopilación de información de todas las evaluaciones de los estudiantes para conocer su avance. El análisis de esta información le permitirá tomar decisiones para mejorar los resultados alcanzados y retroalimentar a los estudiantes sobre sus fortalezas y debilidades.
- La evaluación debe considerar la diversidad de estilos de aprendizaje de los estudiantes. Para esto, se deben utilizar diversos instrumentos, como portafolios, registros anecdóticos, proyectos de investigación grupales e individuales, informes y presentaciones orales y escritas, y pruebas orales, entre otros.

En la medida en que los participantes tengan espacios para la autoevaluación y la reflexión, podrán asumir la responsabilidad de su propio aprendizaje, conocer los aprendizajes logrados y los que aún deben desarrollar.

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Estrategia Evaluativa:

Indicadores de logro / Criterios de Evaluación: Tal como se indicó antes, son enunciados que permiten determinar los elementos mínimos de evaluación en la desagregación de acciones, saberes y actitudes. Deben ser redactados a partir de un verbo en presente, más el objeto y condición o contexto considerando aquellas tareas u operaciones significativas para el desarrollo de las capacidades requeridas. Debe contener tres elementos fundamentales: Acción (Verbo) + Contenido (que es lo que hace en concreto) + Condición (Como lo hace).

Aprendizaje	Indicadores de logro /Criterios de evaluación
Redactar y coordinar envío de material comunicacional de acuerdo a técnicas de comunicación oral y escrita, procedimientos administrativos y canal de comunicación escogido.	<ul style="list-style-type: none">- Detalla técnicas de comunicación escrita y redacción de comunicados de acuerdo a normativas de ortografía y gramática y fundamentos de comunicación escrita.- Detalla técnicas de comunicación verbal formal con jefaturas y clientes internos de acuerdo a procedimientos técnicos y normas jerárquicas de interacción en organizaciones.- Detalla procedimiento de uso de procesador de texto de acuerdo a normativa técnica establecida.

I.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Los Instrumentos de evaluación nos permiten recoger información respecto de los niveles de logro del proceso formativo, por lo que deben responder a lo enunciado en los criterios y ello en dos sentidos: Primero, deben medir todos los aspectos e indicadores contenidos en los criterios de evaluación y, segundo, deben medir el nivel de dominio o profundización en el que están enunciados los criterios de evaluación.

Los instrumentos de evaluación deben ofrecer las posibilidades para que los participantes demuestren los aprendizajes logrados. En ese sentido, deben evidenciar las capacidades adquiridas, en consecuencia, ser similares o equivalentes a los medios utilizados en las experiencias de aprendizaje en concordancia con el precepto o adagio "se evalúa como se enseña".

A continuación, se presentan una serie de instrumentos de evaluación, los cuales deben ser considerados por los oferentes al momento de presentar su propuesta de estrategia evaluativa.

1.1. Instrumentos de Observación

Permiten evaluar una ejecución o un producto elaborado por un participante, de forma objetiva. Mediante estas técnicas es posible evaluar en forma integral, valorando conocimiento, habilidades y actitudes (una competencia).

Las técnicas de observación más utilizados para medir desempeños son:

- Lista de cotejo
- Escala de apreciación
- Rúbrica

1.1.1 Lista de Cotejo

Es un instrumento estructurado que registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conducta o secuencia de acciones que conforman criterios de evaluación. La lista de cotejo se caracteriza por ser dicotómica, es decir, que acepta solo dos alternativas: sí, no; lo logra, o no lo logra, presente o ausente; entre otros.

Es conveniente para la construcción una lista de cotejo y una vez conocido su propósito, realizar un análisis secuencial de tareas, según el orden en que debe aparecer el comportamiento. Debe contener aquellos conocimientos, procedimientos y actitudes que el participante debe desarrollar.

1.1.2 Escala de Apreciación:

Este instrumento pretende identificar la frecuencia o intensidad de la conducta a observar o los niveles de aceptación frente a algún indicador, mediante una escala que puede ser:

- A. De Categoría: puede ser frecuencia cuando se desea verificar periodicidad; ejemplo:
Siempre: cuando la conducta se manifiesta constantemente
Algunas veces: cuando la conducta es exhibida ocasionalmente
Nunca: cuando la conducta no es observable por ausencia
- B. De caracterización, aquella que pretende percibir cómo el participante está mostrando una conducta determinada; por ejemplo:
Consolidado: logra el aspecto a evaluar.
En proceso: se observan avances significativos.
Iniciando: se observan avances.
- C. Descriptiva: se caracteriza por presentar una mayor continuidad de los hechos a evaluar, propone intervalos iguales así resultan más fáciles de comprender y aplicar, puede aplicarse en la calificación de escritos y productos y en acciones como la participación, comunicación oral, entre otros. Por ejemplo:

Sugiere ideas, trae materiales y trabaja al máximo
Trabaja, trae materiales, pero no toma la iniciativa
Hace lo menos posible en el desarrollo de la actividad

- D. Númerica: a través de ella se puede verificar el comportamiento del participante para determinar el logro y la intensidad del hecho evaluado. Se puede utilizar tanto para fines cualitativos como cuantitativos dependiendo de la intención con que se aplica el instrumento. Ejemplo:

De 1 a 4	No cumple con el objetivo, debe mejorar
De 5 a 7	El trabajo realizado fue regular
De 8 a 10	Efectuó un buen trabajo
De 11 a 13	Realizó un excelente trabajo

1.1.3 Rúbrica:

Tiene el propósito de describir en forma jerarquizada, el juicio sobre la calidad de la tarea del participante. Este juicio se organiza por niveles a los que se les asigna valor de acuerdo con la dificultad o complejidad y el desarrollo alcanzado. Favorecen la exploración del nivel de dominio (fortalezas o limitaciones) que demuestra el participante sobre determinados aprendizajes. Así, tanto participantes como facilitador, saben qué se debe desarrollar en la actividad y qué se evalúa en ella.

Una rúbrica tiene criterios de evaluación, niveles de ejecución y valores o puntuación por cada nivel, los que al final y sumado con los otros permiten saber si se logra o no el desempeño esperado como máximo.

Por ejemplo:

Categoría:	4	3	2	1
Cálculos	Los datos fueron reunidos varias veces de manera cuidadosa y	Los datos fueron reunidos dos veces de manera cuidadosa y	Los datos fueron reunidos una vez de manera cuidadosa y	Los datos no fueron reunidos de manera cuidadosa o confiable

1.2 Instrumentos de Evaluación del Desempeño:

Existen muchas técnicas que permiten observar cómo los participantes de un proceso de formación evidencian su desempeño y éstas pueden implicar desempeño individual o colectivo. Obviamente, aunque en su trasfondo existe el conocimiento teórico adquirido, la evaluación en estos casos es de carácter práctico.

Entre las más usadas tenemos:

1.2.1 Resolución de Problemas:

Consiste en que el participante debe resolver un problema a través del análisis de una o varias situaciones reales o simuladas. Esto en base a conocimientos previos que tenga del módulo estudiado y los que el desarrollo del módulo le proporcionó.

1.2.2 Análisis de Casos:

Consiste en que el participante debe analizar uno o varios casos en situaciones reales o ficticias, entregando estrategias de solución.

1.2.3 Portafolio de evidencias:

Es una colección de documentos del trabajo del participante que exhibe su esfuerzo, progreso y logros. El portafolio es una forma de evaluación que permite monitorear el proceso de aprendizaje por el profesor y por el mismo participante, permite ir introduciendo cambios durante dicho proceso. Además de las ya enunciadas, otras técnicas de evaluación del desempeño son,

1.2.4 Proyecto de investigación individual

1.2.5 Proyecto de investigación grupal

Estos instrumentos pueden ser evaluados con rúbricas, escalas de apreciación o listas de cotejo.

1.3 Instrumentos de Evaluación Objetiva:

Se utilizan para evaluar los conocimientos, implican más memorización que aplicación (por ejemplo, pruebas escritas) aun cuando, dependiendo del nivel cognitivo al que se apunte, pueden implicar también la aplicación de los conocimientos.

El cuerpo de una evaluación objetiva puede estar constituido por el desarrollo de diferentes ítems, los cuales deben poseer una instrucción específica en el desarrollo del instrumento, tal como se señala en el siguiente cuadro¹⁶:

¹⁶ Los ítems abordados en el recuadro se exponen a modo de ejemplo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS DE INSTRUCCIÓN
Selección Múltiple	Consiste en que el participante debe seleccionar la que mejor responda al tipo de pregunta o enunciado. Para ello, debe marcar con una X o encerrar en un círculo la alternativa elegida.	Marque con una X la letra de la alternativa que considere correcta.
Ejercicios Interpretativos	Consiste en que el participante debe analizar la información entregada por el instrumento, ya sean datos escritos, gráficos, tablas o ilustraciones, para posteriormente contestar un cuestionario.	Analice la información presentada y responda las preguntas respectivas.
Respuesta Breve	Consiste en que el participante debe responder de manera acotada las preguntas expuestas en el instrumento. Éstas deben ir en concordancia con el desarrollo de los módulos estudiados.	Responda cada una de las preguntas ajustándose al espacio asignado.
Comprensión Lectora	Consiste en la capacidad que tiene el participante para comprender de manera específica y global uno o varios textos a través de la formulación de preguntas desarrolladas en el instrumento.	Lea atentamente el siguiente párrafo y responda en el espacio consignado.

ANEXO N° 3. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS

Quien suscribe,, cédula nacional de identidad N°, domiciliado/a en, comuna de, Región, Representante Legal de, RUT, declaro:

Nombre Plan Formativo:

Nombre Módulo	Indicar (Equipo, Herramienta)	Cantidad

Nombre Módulo	Indicar (Material e Insumo)	Cantidad

Considerar los materiales y equipos indicados en los Planes Formativos y que corresponden a lo mínimo que se debe considerar en la oferta de cursos.

**Nombre, firma y timbre
Representante Legal Otec**

Fecha,

(*) Nota: Se hace presente que la omisión de firma y/o timbre, no afectará la validez del presente anexo, para efectos de su evaluación.

**ANEXO Nº 4. LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS
POR MINEDUC PARA RECONOCIMIENTO**

Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de al menos 3 años:

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE CHILE
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Universidad	U. ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
Universidad	U. ADOLFO IBÁÑEZ
Universidad	U. ADVENTISTA DE CHILE
Universidad	U. ALBERTO HURTADO
Universidad	U. ANDRÉS BELLO
Universidad	U. ARTURO PRAT
Universidad	U. AUSTRAL DE CHILE
Universidad	U. AUTÓNOMA DE CHILE
Universidad	U. BERNARDO O'HIGGINS
Universidad	U. CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
Universidad	U. CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN
Universidad	U. CATÓLICA DE TEMUCO
Universidad	U. CATÓLICA DEL MAULE
Universidad	U. CATÓLICA DEL NORTE
Universidad	U. CENTRAL DE CHILE
Universidad	U. DE ANTOFAGASTA
Universidad	U. DE ATACAMA
Universidad	U. DE CHILE
Universidad	U. DE CONCEPCIÓN
Universidad	U. DE LA FRONTERA
Universidad	U. DE LA SERENA
Universidad	U. DE LAS AMÉRICAS
Universidad	U. DE LOS ANDES
Universidad	U. DE LOS LAGOS
Universidad	U. DE MAGALLANES
Universidad	U. DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. DE SANTIAGO DE CHILE
Universidad	U. DE TALCA
Universidad	U. DE TARAPACÁ
Universidad	U. DE VALPARAÍSO
Universidad	U. DE VIÑA DEL MAR
Universidad	U. DEL BÍO-BÍO
Universidad	U. DEL DESARROLLO
Universidad	U. DIEGO PORTALES
Universidad	U. FINIS TERRAE
Universidad	U. MAYOR
Universidad	U. METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. SAN SEBASTIÁN
Universidad	U. SANTO TOMÁS
Universidad	U. TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
Universidad	U. TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Universidad	U. TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP
Universidad	U. IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
Instituto Profesional	I.P. AGRARIO ADOLFO MATTHEI
Instituto Profesional	I.P. AIEP
Instituto Profesional	I.P. CHISA
Instituto Profesional	I.P. DE ARTES Y COMUNICACIÓN ARCOS
Instituto Profesional	I.P. DUOC UC
Instituto Profesional	I.P. ESC. DE CONTADORES AUDITORES DE STGO.
Instituto Profesional	I.P. ESCUELA MODERNA DE MÚSICA
Instituto Profesional	I.P. ESUCOMEX
Instituto Profesional	I.P. GUILLERMO SUBERCASEAUX
Instituto Profesional	I.P. INACAP

Instituto Profesional	I.P. INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL
Instituto Profesional	I.P. IPG
Instituto Profesional	I.P. LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR
Instituto Profesional	I.P. SANTO TOMÁS
Instituto Profesional	I.P. VIRGINIO GÓMEZ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CEDUC - UCN
Centro de Formación Técnica	C.F.T. DE TARAPACÁ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. ENAC
Centro de Formación Técnica	C.F.T. INACAP
Centro de Formación Técnica	C.F.T. LOTA-ARAUCO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. MANPOWER
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SAN AGUSTÍN DE TALCA
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SANTO TOMÁS
Centro de Formación Técnica	C.F.T. TEODORO WICKEL
Centro de Formación Técnica	C.F.T. U. VALPO.
Centro de Formación Técnica	C.F.T. UCEVALPO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. JUAN BOHON

CFT y Universidades Estatales en funcionamiento creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910:

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	Universidad de O'Higgins
Universidad	Universidad de Aysén
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Valparaíso
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región del Maule
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de La Araucanía
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Ríos
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Magallanes

ANEXO N° 5. GUÍA DE APOYO PARA LA SELECCIÓN DE SECTOR Y SUBSECTOR DE MÓDULOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE

Con la finalidad de facilitar el proceso de evaluación de facilitadores se entrega la presente guía para clasificar los módulos propuestos por el oferente, de forma que los sectores y subsectores calcen con los que ya se encuentran cargados en el Catálogo SENCE.

Sector	Subsector	Especialidad
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Gestión y administración de empresas	Administración de oficina
		Contabilidad administrativa
		Gestión de emprendimiento
	Otras actividades profesionales	Construcción civil
		Prevención de riesgos
Acuícola y pesquero	Cultivo y crianza de peces	Buceo de recolección
		Reproducción y cría de peces
	Moluscos y vegetales marinos	Recolección de productos marinos
		Reproducción y cría de moluscos y crustáceos
	Pesca artesanal	Buceo de recolección

		Cultivo, reproducción y crecimiento de vegetales acuáticos
		Pesca artesanal
		Recolección de productos marinos
Agrícola y ganadero	Apicultura	Apicultura
	Cría de animales y servicios conexos	Actividad con animales menores o insectos
		Cuidado y estética de mascotas
		Ganadería menor (ovino, caprino, porcino)
	Floricultura y viveros	Floricultura
	Fruticultura	Fruticultura
		Operación y mantenimiento de maquinaria agrícola
		Procesos de packing
		Sanidad vegetal
	Horticultura	Cultivo
		Horticultura
		Operación y mantenimiento de maquinaria agrícola
	Otros agrícola (productos no tradicionales)	Recolección de productos no madereros (berries, hongos, maqui, entre otros)
	Pecuario	Sanidad pecuaria
	Producción de semillas	Cultivo
		Supervisión y control de procesos agropecuarios
	Transversal	Cultivo
		Ganadería menor (ovino, caprino, porcino)
Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento		
Operación y mantenimiento de maquinaria agrícola		
Sanidad pecuaria		
Sanidad vegetal		
Supervisión y control de procesos agropecuarios		
Tratamiento de suelo y técnicas de riego		
Ventas (presencial, telefónica, electrónica)		
Arte, entretenimiento y recreación	Artes escénicas	Artes escénicas (danza, teatro, canto, música, circo)
	Artesanía	Artesanía en cerámica
		Artesanía en cuero
		Artesanía en fibras (mimbre, paja, junco, crines, lanas)
		Artesanía en piedras, metales y vidrio
		Fabricación de otros materiales y productos
		Orfebrería
Organización de eventos		
Parques, zoológicos y reservas naturales	Parques, reservas naturales y demás figuras de protección	
Recreación y deporte	Organización de eventos	
Comercio	Grandes tiendas	Atención al cliente
		Contabilidad financiera
		Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento
		Manejo de cajas

		Supervisión y control en establecimientos comerciales
		Ventas (presencial, telefónica, electrónica)
	Supermercados	Administración de empresas
		Atención al cliente
		Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento
		Manejo de cajas
		Recursos humanos
		Servicio de casino y comida rápida
		Servicios asociados a la venta (reponedor, repartidor, carnicero)
	Venta, reparación y mantenimiento de equipos y otros	Armado y reparación de vehículos no motorizados
	Venta, reparación y mantenimiento mecánico automotriz	Electricidad y electrónica automotriz
		Mantenimiento y reparación de carrocerías
		Mecánica general automotriz
	Ventas al por menor	Supervisión y control en establecimientos comerciales
		Ventas (presencial, telefónica, electrónica)
Construcción	Actividades especializadas de construcción	Jardinería
		Mantenimiento y reparación de sistemas de elevación
	Edificación	Albañilería
		Carpintería
		Enfierradura
		Hojalatería
		Instalaciones sanitarias y gasfitería
		Obras menores de edificación
		Operación y mantenimiento de maquinaria para construcción
	Terminaciones y revestimiento	
	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Climatización y refrigeración
		Instalación y mantenimiento de electricidad domiciliar (baja tensión)
		Instalaciones sanitarias y gasfitería
Montaje industrial	Montaje industrial	
Elaboración de alimentos y bebidas	Elaboración y conservación de alimentos	Operación de equipos y herramientas para la operación logística
		Procesamiento de agua
		Procesos de packing
		Productos derivados de carnes rojas y blancas
		Productos derivados de frutas y verduras
		Productos derivados de los lácteos
		Supervisión y control de procesos industriales
	Lácteos	Ganadería menor (ovino, caprino, porcino)
		Productos derivados de los lácteos
	Otras bebidas y tabaco	Fabricación de otros materiales y productos
Panadero	Panadería, pastelería y repostería	
Vitivinicola	Viticultura y enología	
Gastronomía	Cocina	

Gastronomía, hotelería y turismo		Higiene y manipulación de alimentos
		Panadería, pastelería y repostería
		Servicio de bar y comedores
		Servicio de casino y comida rápida
		Servicios de banquetería
	Hotelería	Hotelería
Turismo	Agencias de turismo y tour operadores	
	Servicios de guías o información turística	
Información y comunicaciones	Tecnologías de información	Administración de base de datos
		Conectividad y redes
		Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)
		Manejo de redes sociales
		Programas y software computacionales especializados
		Seguridad y calidad de los sistemas informáticos
		Soporte informático
Manufactura metálica	Metalúrgico metalmecánico	Estructuras metálicas
		Fabricación de productos, piezas y partes metálicas
		Instalación y mantenimiento de electricidad industrial
		Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos industriales
		Operación y mantenimiento de maquinaria para construcción
		Soldadura
		Supervisión y control de procesos industriales
		Manufactura no metálica
Fabricación de productos textiles y de tapicería		
Otras industrias manufactureras	Energía solar	
Productos textiles	Fabricación de otros materiales y productos	
	Fabricación de productos textiles y de tapicería	
Minería metálica	Minería del cobre	Exploración y explotación de minería metálica (cobre, oro, plata, y otros metales)
Minería no metálica	Petróleo y gas natural	Explotación de petróleo y gas natural
Servicios	Imagen y cuidado personal	Imagen y cuidado personal
	Servicios administrativos y de apoyo	Aseo en oficinas y establecimientos comerciales
		Atención al cliente
		Gestión de emprendimiento
		Servicio de conserjería y portería
	Servicios de reciclaje y eliminación de residuos	Recuperación y recogida de material reciclable
	Servicios de seguridad	Servicio de guardia de seguridad
Servicios para el hogar	Cuidado de personas	
	Servicios para el hogar	
Servicios de salud y asistencia social	Servicios de asistencia social	Cuidado de personas
	Servicios de salud	Ventas (presencial, telefónica, electrónica)

Servicios financieros y de seguros	Servicios financieros	Servicios bancarios
Silvicultura y actividades forestales	Forestal	Combate de incendios
		Explotación forestal
Suministro de gas, electricidad y agua	Agua	Procesamiento de agua
	Electricidad	Atención al cliente
		Instalación y mantenimiento de electricidad domiciliaria (baja tensión)
		Líneas de distribución eléctrica (media y alta tensión)
	Energías renovables no convencionales	Energía biomasa
		Energía solar
		Explotación forestal
		Instrumento de gestión ambiental (proyectos de inversión y evaluación de impacto ambiental)
		Operación y mantenimiento de maquinaria forestal
		Supervisión y control de procesos forestales
Transporte y logística	Agencias de aduana	Tramitación aduanera
	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento
		Gestión de transporte y distribución
		Operación de equipos y herramientas para la operación logística
	Servicios postales	Servicios postales
		Tramitación aduanera
	Transporte marítimo	Operaciones portuarias
Transporte terrestre	Transporte terrestre de carga	
	Transporte terrestre de pasajeros	

ANEXO N° 6. FORMULARIO INGRESO DE GARANTÍAS

➤ ANTECEDENTES:

➤

Ejecutor/Proveedor:	
RUT Ejecutor/Proveedor:	
Tipo de Garantía: (Boleta/Póliza/Cheque/Vale Vista-Depósito a la Vista/Certificado de Fianza Ley 20.179/Endoso)	
Garantía N°:	
Banco Emisor:	
Monto:	
Fecha de vencimiento:	
Para garantizar: (Seriedad de la Oferta/Fiel Cumplimiento/Estado de Avance/Modifica/Reemplaza)	
ID Licitación:	
Depto. o Unidad de Sence que licita:	

➤ EN EL CASO DE PRESENTAR GARANTÍA PARA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

Glosa:	
Programa:	
Código de curso:	
Año:	
Línea:	
Llamado:	
Código Compra:	
Código SIC:	

ANEXO N° 7. DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393

Quien suscribe, _____, Representante Legal de " _____", Rol Único Tributario N° _____, domiciliado en, _____ comuna, _____, ciudad _____, Región de _____, declara en forma juramentada que al organismo al cual representa no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que "Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica".

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____/____/____/____

ANEXO N° 8. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

Señores
SENCE
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO COMERCIAL

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que a continuación se señalan:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
2. Tratarse de una persona jurídica de la que formen parte funcionarios directivos del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del SENCE.
3. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA

3º PUBLÍQUESE las presentes bases junto al Instructivo del literal a) del numeral 2.2 de estas Bases y, a la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RRdV/OMV/ASE/NAT/IV/VCR/LOC/FC/110

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

EXP.: 60.786